Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 1 de 70

# ESTUDIO DEL SECTOR ESTRATEGIA DE RELEVOS

**Modalidad 37 Estrategia Cuidado en Casa**
**Modalidad 53 Bogotá te Cuida en Casa**

**Secretaría Distrital de Integración Social SDIS**

**Dirección para la Inclusión y las Familias - Subdirección para la Discapacidad**
**Dirección Poblacional - Subdirección para la Vejez**

**Bogotá, D.C., Septiembre de 2022**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 2 de 70

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION
1. Objetivo del estudio
2. Definiciones
3. Clasificación UNSPSC
4. Análisis del mercado
4.1. La importancia del sector en el contexto local y nacional
4.2. Datos históricos del desempeño del sector
4.2.1. Competencias por nivel territorial nivel nacional
4.2.2. Competencias por nivel territorial nivel territorial
4.2.3. A nivel distrital
4.3. Participación del sector PIB
4.4. Empleo que genera
4.5. Aspecto técnico (oferta)
4.6. Aspecto legal
4.7. Aspecto económico
5. Análisis de la demanda
5.1. Adquisiciones previas de la secretaría distrital de integración social
5.2. Adquisiciones de otras entidades estatales
5.3. Experiencia del contratista
5.4. Conclusiones del análisis de la demanda
5.5. Análisis de la oferta
5.6. Conclusiones de la oferta
6. Presupuesto
7. Conclusión del estudio del sector

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Clasificación UNSPSC
Tabla 2. Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial
Tabla 3. Contrataciones Secretaría Distrital De La Mujer
Tabla 4. Contrataciones Secretaría Distrital De Salud
Tabla 5. Valor Agregado por Actividad Económica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 3 de 70

Tabla 6. Administración Pública y Defensa
Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad / Total nacional
Tabla 8. Aspecto legal
Tabla 9. Rubros estructura de costos
Tabla 10. Convenios Suscritos
Tabla 11. Número de Entidades que Prestan Servicios Integrales población en condición de vulnerabilidad
Tabla 12. Convenios SDIS
Tabla 13. Muestreo ESALES – Determinación experiencia y capacidad financiera

**INDICE DE GRAFICAS**

Grafica 1. Personas Adultos Mayores Según Edad
Grafica 2. Porcentaje De La Población De 60 Años O Más Frente A La Población Total Nacional, 1985-2050
Gráfica 3 Prevalencia De Personas Con Discapacidad Según Entidad Territorial
Grafica 4. Porcentaje De Personas Con Discapacidad Por Grupo De Edad En Bogotá
Grafica 5. Personas Por Rango De Edad Con Discapacidad En Bogotá D.C.,

.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 4 de 70

# ESTUDIO DEL SECTOR ESTRATEGIA DE RELEVOS

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y modalidades de atención que promueven de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Los servicios sociales y las modalidades de atención que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos se busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 2020 – 2024”, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los propósitos para la ciudad lograr “(…) igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre.

Para el cumplimiento de las metas de la Subdirección para la Discapacidad y la Subdirección para la Vejez, en el marco de la Resolución No. 0509 de 2021 emitida por la entidad, se aúnan esfuerzos entre la estrategia Cuidado en Casa del Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores, y en la Modalidad Bogotá te Cuida en Casa para personas con discapacidad y sus personas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 5 de 70

cuidadoras[1]. Esto permite constituir una estrategia de relevos[2] de carácter distrital, que tiene como objetivo brindar atención y cuidado transitorio en casa, a través del acompañamiento territorial e interdisciplinario para el cuidado y la cualificación del cuidado, dirigido a las personas mayores con dependencia y sus cuidadoras-es, por medio del cual se promueve el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores de 60 años o más con dependencia funcional y las personas con discapacidad de los 6 a los 59 años 11 meses con apoyos extensos y generalizados.

El presente proceso hace parte de la oferta de atención del Sistema de Cuidado[3] de la ciudad en el marco de la estrategia de relevos, la cual contiene acciones para reducir el tiempo dedicado al trabajo no remunerado de las personas cuidadoras dentro de su hogar. Para ello debe entenderse como un acto de remplazar a la persona que realiza actividades relacionadas con el cuidado directo o indirecto, para que las personas cuidadoras puedan desarrollar actividades de formación o recibir el acompañamiento de la formación en tanto alivia su carga de cuidado.

La Estrategia de Relevos surge de la necesidad de dar respuesta a la promoción de una ciudad que se prepara para el cuidado, lo que, a su vez, motiva la creación de escenarios y estrategias a partir de la cuales se posibilite el bienestar y se impacte positivamente en la calidad de vida de las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas cuidadoras de Bogotá. La estrategia tiene como enfoque, comprender y valorar las dinámicas familiares de cuidado con relación a la situación de dependencia, y promover en todas sus actuaciones el mayor grado posible de desarrollo de las capacidades y la propia autonomía personal de las y los participantes y sus familias.

Por tanto, esta estrategia le aportará de manera fundamental a la atención de las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas cuidadoras en los territorios del Distrito y a partir de acciones como son: 1) tiempos de relevo a personas cuidadoras; 2) cuidado calificado en casa; 3) encuentros zonales a personas cuidadoras y 4) acciones de cualificación del cuidado. Se permitirá a las y los participantes y sus familias gozar de la vida en la ciudad, ampliando sus capacidades y potencialidades desde una perspectiva de desarrollo humano, contemplando la articulación con otros escenarios de participación y de formación lo que conduce a establecer espacios de bienestar social.

[1] De conformidad con la Resolución No. 509 del 20 de abril de 2021, se aclara que en la Subdirección para discapacidad esta oferta se denomina: “Modalidad Bogotá te Cuida en Casa” y en la Subdirección para la Vejez se denomina: “Estrategia Cuidado en Casa”.
[2] Los relevos domiciliarios de cuidado son una forma operativa del Sistema de Cuidado (SICU), donde se llevan servicios del sistema a los hogares del as cuidadoras y de las personas que requieren cuidado. Está dirigido principalmente a aquellas personas que no pueden acceder a las manzanas de cuidado u otras unidades operativas de la administración Distrital.

[3] El sistema de cuidado se encuentra en el Propósito 1, Logro de Ciudad 3, Programa 6, del Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 6 de 70

La estrategia de relevos es una respuesta a esa necesidad de trasformación profunda de los escenarios de desarrollo, tanto de las personas que requiere cuidado (personas mayores y personas con discapacidad), como de las personas cuidadoras toda vez que, al existir una interdependencia de los actores (persona cuidadora y persona sujeta de cuidado), ven afectadas significativamente las diferentes áreas de ajuste tales como el área laboral, social e incluso el área personal. Esta interdependencia, supone también una pérdida de espacios de participación y por tanto de bienestar para las partes[4].

Lo dicho anteriormente valida la importancia y necesidad de la estrategia de relevos ya que no solo previene el abandono y la institucionalización de las personas mayores y las personas con discapacidad, sino que, además, se convierte en punto de referencia y apoyo a la labor de la persona cuidadora desde la promoción de una ciudad que se prepara para el cuidado, lo que, a su vez, motiva la creación de escenarios y estrategias a partir de las cuales se posibilite el bienestar y se impacte positivamente en la calidad de vida de las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas cuidadoras de Bogotá.

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y las diferentes modalidades de atención y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando colaboradores de la administración para continuar operando con calidad sus servicios y modalidades, se desarrollará en este documento un estudio del sector de los servicios sociales y modalidades de atención, enfocados en la prestación de la Modalidad estrategia de relevos; con el fin de determinar quiénes serían los posibles prestadores de estos servicios, sus calidades, capacidades y así establecer con precisión las características de la oferta y demanda de este sector.

## 1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Por medio de este documento se logrará evaluar el sector económico que presta atención a personas con discapacidad desde los 6 años hasta los 59 años 11 meses y personas mayores de 60 años o más, permitiéndole a la Secretaría Distrital de Integración Social plantear un estudio de mercado para la modalidad objeto de contratación que permita:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACCIONES DE CUIDADO BÁSICO EN EL HOGAR DE MANERA TRANSITORIA, REALIZANDO TIEMPOS DE RELEVOS DE LAS PERSONAS CUIDADORAS QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

[4] Fuente numeral 1.1. Necesidad que se pretende satisfacer del Anexo Técnico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 7 de 70

En este sentido, con el presente estudio del Sector se espera:

- Conocer el mercado y sus características principales.
- Identificar los diferentes oferentes en el mercado objeto de estudio.

## 2. DEFINICIONES

- **ADULTO MAYOR**: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

- **ATENCIÓN PRIMARIA AL ADULTO MAYOR:** Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

- **ATENCIONES SOCIALES**: de acuerdo con la Resolución 0509 de 20 de abril de 2021, la atención social "es una acción desconcentrada que busca aportar en la solución parcial o temporal de una necesidad identificada y particular de las personas, familias y comunidades para contribuir a mejorar el bienestar"[5]

- **AUTOCUIDADO:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el autocuidado como "la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a las enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica" (médicos y paciente.-com, 2019), de manera que es una responsabilidad con nuestra propia integridad física y mental.

- **BARRERAS**: Según la ley estatutaria 1618 de 2013, es cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

- **BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR**: Persona mayor con satisfacción de las necesidades físicas, biológicas, psicológicas, sociales, emocionales, mentales y espirituales, considerando sus hábitos y capacidades.

- **BENEFICIO**: mecanismo con el que cuentan los servicios sociales, las estrategias y las modalidades de atención de la SDIS con el propósito de aportar en la reducción de las condiciones

[5] Resolución 0509 de 20 de abril de 2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 8 de 70

de vulnerabilidad económica y social de la población y que se caracterizan por ser condicionados o incondicionados, tangibles o intangibles.[6]

- B**ENEFICIARIO Y/O PARTICIPANTE**[7]**:** se refiere a la persona, familia, núcleo familiar, grupo u organización que recibe un beneficio o atención, bien sea por parte de otra persona o de una entidad pública o privada

- **CALIDAD DE LA ATENCIÓN SOCIAL PARA LA PERSONA MAYOR:** Se entiende como la provisión de servicios de Promoción social a las personas persona mayores individuales o colectivos, de manera accesible y equitativa, a través de un nivel personal óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015)

- **CÓDIGO CIIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas. (SHD, 2013)

- **CUIDADOR O CUIDADORA**: El término cuidador o cuidadora se define desde el servicio de atención integral a familias cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad y personas con discapacidad sin redes familiares, como la persona que haciendo uso de su habilidades, destrezas, tiempo y talento, facilita el acceso de la persona cuidada a las capacidades básicas humanas (vida, salud física, integridad física, sentidos, imaginación, juego, entre otras) y promueve su participación en los diferentes entornos en los que se desenvuelve, posibilitando la toma de decisiones y las elecciones según sus habilidades. Las cuidadoras o cuidadores no necesariamente deben tener lazos de consanguinidad con la persona cuidada.

- **CUIDADO:** Para la estrategia de relevos, retomaremos la definición de la OMS la cual refiere el cuidado como "un proceso interpersonal de sensaciones compartidas entre la persona que cuida como la persona que se cuida, que está determinada en un tiempo establecido y un espacio, donde se requieren valores personales, que van encaminados a la conservación y restauración de la vida[8][5]" por tanto, el cuidado entonces es una acción que se propone básicamente la

[6] Resolución 509 de 20 de abril de 2021
[7] Resolución 509 de 20 de abril de 2021
8 De la Cuesta Benjumea C. Construir un mundo para el cuidado. Revista de Enfermería Rol. 2004;27(12):843-51

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 9 de 70

preservación, la conservación y la guarda de alguien, y ese cuidado que alguien despliega puede estar dirigido a sí mismo.

El concepto de "Cuidado" hace referencia a todas las relaciones humanas necesarias para el bienestar de las personas y el entorno. De forma general, se define como "todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar el mundo en el que vivimos, haciéndolo lo mejor posible" (Tronto, 1993, p. 103 en Esquivel, Faur & Jelin, 2012, p. 17). El cuidado es una función social que, por medio de un conjunto de acciones, provee bienestar durante el ciclo vital humano, donde todas y todos somos interdependientes, requiriendo diferentes niveles de apoyo en momentos particulares de nuestras vidas.

- **CUIDADO BASICO**: Consiste en la atención de un auxiliar de enfermería para ejecutar diferentes servicios permanentes como cuidados básicos de higiene, autocuidado y confort, supervisión de signos vitales, hidratación y demás actividades de la vida diaria básicas en un determinado tiempo.[9]

- **CUIDAR DE SI:** Foucault señala (citado por Garcés) que "el cuidado de sí se entiende como un conjunto de prácticas mediante las cuales un individuo establece cierta relación consigo mismo y en esta relación el individuo se constituye en sujeto de sus propias acciones". (Garcés, 2013, pág. 188) Otro elemento que señala el mismo autor es que Foucault, en su etapa ética, pensaba que la vida debería tomarse como una obra de arte, como un proceso creativo de transformación individual: se trata de hacer de la propia vida una obra de arte, de liberarse del pegajoso contagio que secretan unas estructuras sociales en las que rige la ley del sálvese quien pueda (Garcés, 2013, pág. 188)

  En tal sentido, el cuidado de sí implica cuidar por el o la otra, como parte de la relación que se construye desde un sentido ético que inminentemente requiere de un conocimiento propio, de un encontrarse. También implica, continuando con Garcés (2013), "el conocimiento de un cierto número de reglas de conducta o de principios que son, a la vez, verdades y prescripciones. Ocuparse de sí es equiparse de estas verdades: es ahí donde la ética está ligada al juego de la verdad". (pág. 189).

- **CUIDADO INDIRECTO**: El cuidado indirecto hace referencia a los trabajos de cuidado relacionados con el mantenimiento habitacional de los hogares o comunidades (trabajos domésticos). Se puede materializar en acciones como la limpieza del hogar, la preparación de los alimentos, las compras para el hogar, entre otras.

- **CUIDADO DIRECTO**: El cuidado directo hace referencia al grupo de tareas que implican la interacción entre personas o de atención directa hacia alguien que lo demanda. Entre los ejemplos

[9] Atenção básica [libras] PAHO. Multimedia | Recursos Multimedia | ID: multimedia-9707 Biblioteca responsable: BR526.2. Portal regional de la BVS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 10 de 70

están el cuidado de niños y niñas, de personas con discapacidad, de adultas mayores o de personas que estén enfermas (ONU Mujeres, 2018; Rodríguez, 2015).

- **CRITERIOS**: son los parámetros de focalización, priorización, restricciones, ingreso y egreso para el acceso a los servicios y/o apoyos brindados por la Secretaría Distrital de Integración Social.[10]

- **CRITERIOS DE INGRESO:** condiciones que debe cumplir la persona, el hogar, la familia o la comunidad para el acceso al servicio social en sus diferentes modalidades o estrategias, las cuales deben establecer de manera clara los aspectos de la población objetivo, como por ejemplo: edad, nacionalidad, grupo poblacional, enfoque diferencial o población especial, registro y clasificación en la encuesta SISBEN o poblaciones no objeto de la misma, registro en otras bases de datos oficiales del distrito o la nación, lugar de residencia, entre otros. Con el objetivo de determinar de manera específica todas las características que permitan seleccionar sin lugar a duda o interpretaciones los/as beneficiarios/as del servicio social.[i]

- **CRITERIOS DE EGRESO:** son los parámetros definidos por cada servicio social y sus modalidades o estrategias mediante los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social determina la finalización de la prestación del servicio[11]

- **DEMANDA:** cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor o más (DANE).

- **DEPENDENCIA**: la dependencia es entendida como la necesidad de ayuda o asistencia importante para el desarrollo de las Actividades de la Vida Diaria (Tradicionalmente, esas actividades de la vida diaria se clasifican como básicas como comer, vestirse, bañarse, acostarse y levantarse de la cama, ir al baño y contener los esfínteres, e instrumentales como preparar comidas propias, limpiar, lavar, tomar medicamentos, trasladarse a lugares más allá de distancias que pueden recorrerse a pie, ir de compras, etc.), relacionada con la ausencia o pérdida de autonomía física, cognitiva o funcional; en esta referencia, una persona es dependiente si tiene limitaciones tanto para realizar las actividades básicas como las instrumentales.
  Aunque el número de limitaciones para definir a una persona como dependiente varía entre los países, existe consenso en que se trata de un criterio adecuado que tiene como característica la imposibilidad de vivir de manera independiente y la necesidad de ayuda de otro para llevar a cabo ciertas tareas. (CEPAL, 2015)

- **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES**: Comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que

[10] Secretaría Distrital de Integración Social. Glosario Del procedimiento Egreso, versión 3. Circular N° 042
[11] Ibid.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 11 de 70

se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla.

- **DISCAPACIDAD:** La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad- Ley 1346 de 2009, ratificado por Colombia el 10 de mayo de 2011, define la discapacidad como "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás", no es el diagnóstico el que atribuye la discapacidad a la persona, sino se trata de algo mucho más complejo donde se conjugan aspectos de la diferencia, diversidad y desigualdad observadas desde el reconocimiento de las habilidades y la oportunidad, en términos de barreras y facilitadores, que el contexto brinda a las personas con discapacidad.[12]

  La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, utiliza un enfoque "biopsicosocial", y define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. La CIF incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales). (OMS, 2002)

  De acuerdo con el Decreto 558 de 2015, se determinan los 7 tipos de discapacidad, teniendo como referentes conceptuales la Clasificación Internacional de Funcionalidad - CIF, la Ley 1145 del 2007 y el Acuerdo 505 de 2012.

  - ***Discapacidad física:*** Definida ésta como la restricción o ausencia de una estructura del sistema osteomuscular o del sistema nervioso central, que se manifiesta con limitaciones en el movimiento.
  - ***Discapacidad-auditiva***: Definida ésta como las alteraciones en las estructuras o funciones del sistema auditivo y del lenguaje, manifestándose en limitaciones de las actividades relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
  - ***Discapacidad visual***: Definida ésta como la agudeza visual de 20/400 en el mejor ojo, con la mejor corrección y con una disminución del campo visual igual o menor a 10%, contemplando los diferentes tipos de pérdida visual, según los grados de disminución visual, y que se manifiesta en limitación para las actividades relacionadas con el uso de la visión.
  - ***Discapacidad cognitiva***: Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, encontrándose limitaciones principalmente en la ejecución de actividades de aprendizaje y aplicación del conocimiento.

[12] Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Julio 31 de 2009

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 12 de 70

- ***Discapacidad mental***: Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, observándose perturbaciones en el comportamiento y limitación, principalmente en la ejecución de actividades de interacción y relaciones personales de la vida comunitaria, social o cívica.
- ***Discapacidad múltiple***: Definida ésta como la alteración en dos o más funciones o estructuras corporales, lo que hace que de igual forma se limiten en la ejecución de diversas actividades.
- ***Discapacidad sordo ceguera***: Definida ésta como la alteración de aquella persona que, en cualquier momento de la vida, puede presentar una deficiencia auditiva y visual tal que le ocasiona serios problemas en la comunicación, acceso a información, orientación y movilidad. Requiere de servicios especializados para su desarrollo e integración social.

- **ENFOQUE DE DERECHOS**: Se basa en "*el marco o el encuadre que ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico y político que enmarca la acción pública hacia el reconocimiento, restitución, ejercicio, garantía y goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía. Los derechos humanos como el desarrollo humano, comparten una visión y un propósito común garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano*"[13]
  El Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)[14] es la metodología generalmente utilizada para integrar los derechos humanos en el desarrollo. A partir del año 2003, los organismos, fondos y programas de la ONU acordaron la implementación del EBDH, el cual tiene su sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y de los nueve tratados internacionales clave sobre derechos humanos.

- **ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO**: se presentan las principales habilidades, actitudes, valores y experiencias necesarias para facilitar el desarrollo integral de los individuos. Y se centrará principalmente en las cualidades necesarias de un profesional idóneo en este enfoque.

- **ENFOQUE DIFERENCIAL**: puede entenderse como el conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales[15].
  Parte del enfoque diferencial en forma de análisis y de actuación social y política que identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades que, por

[13] UNICEF (2008) «Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos»
[14] Se toma como referencia el documento sobre la Integración de los Derechos Humanos en las Políticas y en los Programas de Desarrollo: Experiencias del PNUD
[15] Ministerio del Interior. El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 13 de 70

razones de género, etnia, etapa del transcurrir vital, orientación sexual y discapacidad, requieren desde un principio de justicia y equidad, protección especial por parte del Estado. Así mismo, analiza sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo, realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica, y actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

- **ENFOQUE DE GENERO:** Cuerpo conceptual mediante el cual se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas[16]

- **ENFOQUE DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO**: Este enfoque busca generar propuestas específicas que protejan, garanticen, restituyan y eviten la vulneración de derechos de las personas, por efecto de sus identidades de género o sus orientaciones sexuales[7].

- **ENFOQUE POBLACIONAL**: Este buscan visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de este enfoque es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad.
  Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio.

- **ENFOQUE TERRITORIAL**: Territorio es una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito.
  En las políticas públicas, el enfoque territorial es el análisis territorial y posterior intervención integral estratégica que se hace en el territorio de acuerdo con su contexto particular geográfico

[16] Definición tomada de la Secretaría de la Mujer. Bogotá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 14 de 70

espacial, político, económico, ambiental y sociocultural donde se busca eliminar o mitigar problemáticas con la participación activa de sus habitantes y la gestión interinstitucional coordinada con una visión común, con el fin de lograr a mediano y largo plazo el desarrollo y transformación del territorio en su conjunto y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes[9].

- **ENVEJECIMIENTO:** "Proceso normal por el que atraviesa el ser humano a lo largo del ciclo vital. Esto replantea el antiguo concepto de entender que las personas inician su proceso de envejecimiento a partir de una edad avanzada determinada (por ejemplo, a los 60 o 70 años); el proceso se inicia en la concepción y termina con la muerte"

- **ENVEJECIMIENTO SALUDABLE O CON ÉXITO:** Envejecimiento donde los factores extrínsecos contrarrestan los factores intrínsecos del envejecimiento, evitando que haya poca o ninguna pérdida funcional. Un envejecimiento saludable cursa con bajo riesgo de sufrir enfermedades o tener alguna enfermedad, alto rendimiento de las funciones físicas y mentales, compromiso activo. (Rowe y Khan (1997), s.f.)

- **ENVEJECIMIENTO EXITOSO:** Proceso personal y social que cursa con dignidad; energía salud, actividad física y mental; participación e integración social, productiva y política; satisfacción con la vida propia; y termina con una buena muerte. Se puede alcanzar optimizando nuestro potencial personal y social, viviendo vidas activas, participativas y productivas, saludables y solidarias.

- **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESALES):** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. [17]

- **ESTÁNDAR:** Declaración que define las expectativas de desempeño, estructura o proceso que son esenciales en un centro o servicio, para mejorar la calidad de la atención.

- **ESTRATEGIA**: Conjunto de acciones territoriales, diferenciales, poblacionales y flexibles para dar respuesta a una necesidad específica identificada dentro de un servicio social.[18]

- **EXPEDIENTE[19]**: conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad

[17] http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/
[18] PCD-PE-015 procedimiento definición de criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso y restricciones de los servicios sociales. Circular no. 046 del 21/10/2021
19 Archivo General de la Nación, acuerdo 004 de 2014

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 15 de 70

administrativa, vinculados y relacionados entre sí y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución definitiva.

- **FOCALIZACIÓN**: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social beneficie de manera directa a los grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad. La Secretaría Distrital de Integración Social adelantará procesos de focalización orientados a identificar potenciales beneficiarios de la oferta de servicios de la entidad[20].

- **HISTORIA SOCIAL[21]:** expediente conformado con la totalidad de la documentación generada o recibida en desarrollo de la prestación de los diferentes servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de su objeto social.

- **INDICADOR DE GESTIÓN:** Mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción. (DNP; 2009, Glosario de Términos).

- **INCLUSIÓN SOCIAL:** La inclusión es un enfoque social que determina la participación de las personas con discapacidad eliminando barreras segregadoras y posibilitando acciones que propician oportunidades que favorecen la calidad de vida en los diferentes entornos de participación tales como; educativo, deportivo, productivo recreativo y cultural. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) "*considera que es fundamental sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto a las capacidades, el respeto por los derechos y dignidad, la lucha por los estereotipos, la eliminación de todo tipo de barreras, prejuicios y prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad".*

- **INSTITUCIONES DE ATENCIÓN:** Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

- **MANZANAS DE CUIDADO:** se definen como áreas que concentran servicios de cuidado con un criterio de proximidad de 1000 metros a la redonda donde funciona a manzana. Esto permite brindar servicios de cuidado -existentes y nuevos- de forma próxima a los domicilios, permitiendo garantizar el acceso a quienes requieren cuidado, y ofrecer servicios para quienes cuidan.

20 PCD-PE-015 procedimiento definición de criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso y restricciones de los servicios sociales. Circular no. 046 del 21/10/2021
[21] Archivo General de la Nación, acuerdo 004 de 2014

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 16 de 70

- **MODALIDAD DE ATENCIÓN:** Se constituye como una forma de implementar un servicio que atiende una necesidad o demanda específica aportando en el cumplimiento de los objetivos y la oferta del servicio social.[22]

- **MODELO DE LA OCUPACIÓN HUMANA (MOH):** modelo, propio de la Terapia Ocupacional, el cual interpreta a los seres humanos como sistemas abiertos y dinámicos, resaltando el "Comportamiento Ocupacional" como un proceso organizador. El MOH conceptualiza a la persona como un sistema compuesto por tres subsistemas: Volición, Habituación y Capacidad de Desempeño. El propósito del Subsistema Volición es seleccionar el Comportamiento Ocupacional. El Subsistema Habituación, sirve a la organización del Comportamiento Ocupacional en patrones o rutinas. Finalmente, el Subsistema Capacidad de Desempeño hace posible la realización hábil de las ocupaciones.
  El término Volición, se refiere a voluntad o elección consciente, por lo que se relaciona estrechamente con el concepto de elecciones ocupacionales, las cuales son decisiones cotidianas respecto a aquellas actividades ocupacionales que la persona decide realizar en un momento determinado, es decir, son decisiones deliberadas de entrar y salir de actividades ocupacionales. Al involucrarse en este tipo de actividad, la persona asume un rol ocupacional que debe desempeñar y a través del cual se emprende un proyecto personal.
  El Subsistema de Habituación, permite comprender por qué las personas repiten patrones familiares de comportamiento. La Habituación depende de un circuito de tendencias apreciativas organizadas, las cuales permiten al ser humano improvisar modos similares de comportarse en circunstancias similares a lo largo del tiempo, sin deliberación o atención. El subsistema Capacidad de Desempeño, es un conjunto de habilidades que son utilizadas en la elaboración de un comportamiento con propósito y cumple con la organización de los constituyentes físicos y mentales.
  El MOH, también incluye a los contextos ambientales del comportamiento ocupacional, que son una combinación de espacios, objetos, formas ocupacionales y/o grupos sociales coherentes que constituyen un contexto significativo para el desempeño. Dentro de estos están: el hogar, vecindario, escuela, lugar de trabajo y lugares de reunión y recreación.

- **OFERTA:** son los bienes y servicios que tienen como origen la producción nacional y las importaciones, que los productores están dispuestos a vender bajo determinadas condiciones de mercado (DANE).

- **PCD:** Persona con discapacidad

[22] Resolución 509 de 20 de abril de 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 17 de 70

- **PRIORIZACIÓN**: Proceso por medio del cual se ordenan los potenciales beneficiarios mediante la aplicación de criterios establecidos para cada uno de los servicios sociales.

- **PERSONA MAYOR:** Persona sin distingo de género, mayor de 60 años.

- **PERSONA RECEPTORA DE CUIDADO**: La persona receptora de cuidado o "cuidada" es reconocida como un individuo particular que vive el cuidado y crece en el cuidado debido a situaciones físicas, psicológicas cognitivas, mentales o funcionales que lo hacen dependiente. La persona cuidada o receptora de cuidado es considerada un ser holístico, integrado, organizado, que no es reducible a partes discretas, interactúa desde su individualidad con las diferentes áreas de ajuste (Espiritual, personal, familiar, social, etc.), con capacidad para pensar, saber y decidir que interviene con su entorno, tanto interno como externo y que tiene la capacidad desde su lenguaje para comunicar sus necesidades, deseos, emociones, metas y diferentes sentires en relación con su transcurrir vital.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): "**Producto interno bruto (PIB): El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde tres puntos de vista: del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes". (Dane; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC)

- **RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:** es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos. ( Dane; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC).

- **REDES DE APOYO**: conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas

- **RELEVOS DE CUIDADO:** Los relevos de cuidado consisten en ofrecer cuidados directos con el objetivo de permitir a la persona que cuida un respiro de esta tarea.

- **RESPIRO**: pretende situar el autorreconocimiento de ellas como mujeres y cuidadoras, atendiendo a sus preocupaciones, motivaciones y expectativas. La finalidad de estos espacios es dinamizar conversaciones o narrativas sobre ellas mismas, rompiendo los imaginarios que hay alrededor de su "inactividad económica", así como el acompañamiento al desgaste emocional que manifiestan.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 18 de 70

- **SERVICIO SOCIAL:** Conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en la ciudad de Bogotá, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial, con el fin de aportar progresivamente a la superación de condiciones de vulnerabilidad, ampliación de capacidades, generación de oportunidades y acciones de corresponsabilidad.

- **SERVICIO DE BIENESTAR Y CUIDADO**: De acuerdo con la resolución 0509 de 2021, el servicio de Bienestar y Cuidado para Personas mayores tiene por finalidad: "Fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de 60 años y más, mediante diversas modalidades y estrategias de atención diferencial, transitorias o de larga estancia en medio institucionalizado, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo."[23]

- **SISTEMA DE CUIDADO**: Conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado.

- **SISTEMAS DE APOYO**: Según, Luckasson & Cols (2002), definen los sistemas de apoyo como "Recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual. Los servicios son un tipo de apoyo proporcionado por profesionales y organizaciones"
    - ***Extenso***: Apoyo caracterizado por una implicación regular (ej. Diaria) en, al menos, algunos entornos (tales como el hogar o el trabajo) y sin limitación temporal (ejemplo: apoyo a largo plazo y apoyo en el hogar a largo plazo).
    - ***Generalizado***: Apoyo caracterizado por su constancia, elevada intensidad; proporcionada en distintos entornos, con posibilidad de sustentar la vida. Estos apoyos generalizados suelen requerir más personal y mayor intrusión que los apoyos extensivos o los de tiempo limitado
    - ***Limitado***: apoyo intensivo y caracterizado por su consistencia temporal, por tiempo limitado, pero no intermitente. Pueden requerir un menor número de personas y menos costos que otros niveles de apoyo más intensivos (ejemplo: entrenamiento laboral por tiempo limitado o apoyos transitorios durante el período de transición de la escuela a la vida adulta).
    - ***Intermitente***: apoyo "cuando sea necesario". Se caracteriza por su naturaleza episódica. Así, la persona no siempre necesita el(los) apoyo(s), o requiere apoyo de corta duración

[23] Resolución 0509 de 20 de abril de 2021.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 19 de 70

durante momentos de transición. Los apoyos intermitentes pueden ser, cuando se proporcionen, de alta o de baja intensidad.

- **TERRITORIO**: Construcción cultural donde tienen lugar las prácticas sociales con intereses distintos, con percepciones, valoraciones y actitudes territoriales diferentes, que generan relaciones de complementación, de reciprocidad, pero también de confrontación. Dicha construcción es susceptible de cambios según la época y las dinámicas sociales.

- **TRABAJO DE CUIDADO**: El trabajo de cuidado es el conjunto de actividades necesarias para proveer bienestar a las personas; "comprende todas las actividades no remuneradas que se realizan en el hogar, relacionadas con el mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado" (Tribín, Ramírez, Mojica, Santamaría, Tenjo, & Camelo, 2021). Puede considerarse como una labor remunerada o no, y puede realizarse dentro o fuera de los hogares. Para efectos de esta estrategia se hará énfasis en aquellos trabajos de cuidado no remunerados, en tanto son los que realizan la mayoría de las mujeres en la ciudad.

- **UNIDADES MOVILES DE SERVICIOS DE CUIDADO:** se constituyen como manzanas móviles e itinerantes que llegan a los lugares de la ciudad donde no hay manzanas fijas. Corresponden a vehículos equipados para prestar servicios de cuidado en áreas rurales o urbanas de difícil accesibilidad. Esta modalidad itinerante de servicios se presenta como una alternativa para suplir necesidades de cuidado, en zonas donde no existe infraestructura para la articulación de servicios en un radio caminable de 800 metros.

- **VEJEZ**: definida como el último de los momentos del ciclo de la vida que comienza alrededor de los 60 años y termina con la muerte.[24]

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) y lo estipulado en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 por Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

[24] PPSEV. p23

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 20 de 70

**Tabla No. 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS | 93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS | 14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES | 15 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | 01 SERVICIOS DE POLITICA SOCIAL | 93141501 |
| SERVICIOS | 93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS | 14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES | 15 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | 06 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL | 93141506 |
| SERVICIOS | 85 SERVICIOS DE SALUD | 10 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD | 16 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 05 AUXILIARES DE SALUD A DOMICILIO | 85101605 |

## 4. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 4.1. LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

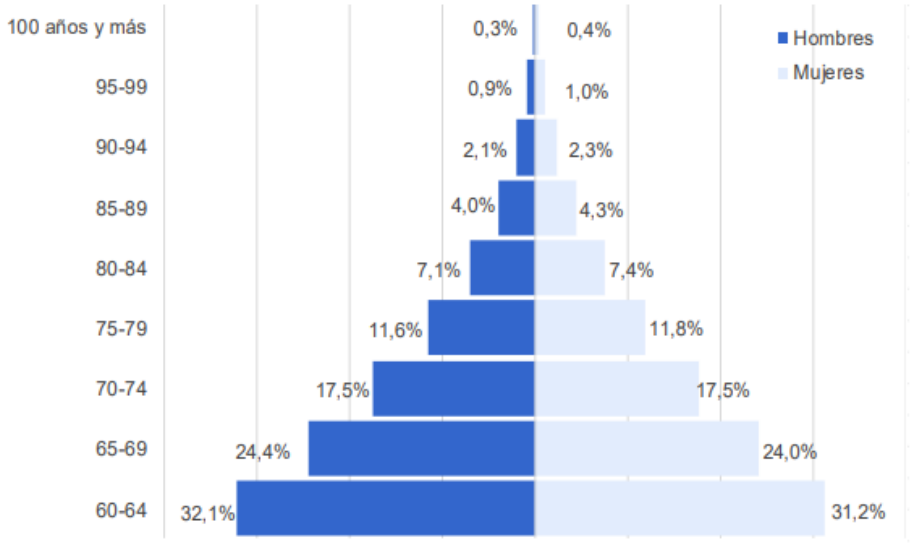
En Colombia el diagnóstico sobre envejecimiento y vejez se enmarca en el contexto nacional y se constituye en el fundamento de la política social, la información sobre la vejez y el envejecimiento, en años pasados se desarrollaron investigaciones de largo alcance como la Misión Colombia Envejece (2015) y la encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE) (2015), las cuales proporcionan información sobre la situación de las personas mayores y las principales áreas de intervención en las que debe enfocarse el Estado colombiano, a saber, las inequidades en vivienda, acceso a la salud y otros servicios sociales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 21 de 70

"De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2019 se estimó un total de 6.509.512 personas mayores de 60 años, lo que representó el 13,2% de la Población Colombiana. La tasa de aseguramiento de las personas mayores de 60 años para 2019, acorde a los registros de la Base de Datos Única de afiliados (BDUA), se estimó en los niveles de la población general, es decir en 95,14%. Del total de afiliados el 47,3% pertenece al régimen subsidiado.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,3%, el 14,1% y el 10,6%. En cuanto a su representatividad dentro de la población de cada entidad territorial, las personas mayores prevalecen especialmente en Quindío (18,7%), Caldas (18,1%), Risaralda (17,2%), Tolima (16,8%) y Boyacá (16,2%). El 55,8% de las personas mayores oscilan entre los 60 y los 69 años de edad, seguidos de los que tienen entre 70 y 74 años con una representatividad del 17,5%"[25]

**Grafica No 1. Personas Adultos Mayores según edad**




Fuente: Boletines Poblacionales Personas Adultas Mayores de 60 años - Ministerio de Salud y Protección Social - 2019

Para el caso de Bogotá, de acuerdo con información del documento de actualización de la línea base de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en 2005, el 8.2% del total de la población eran

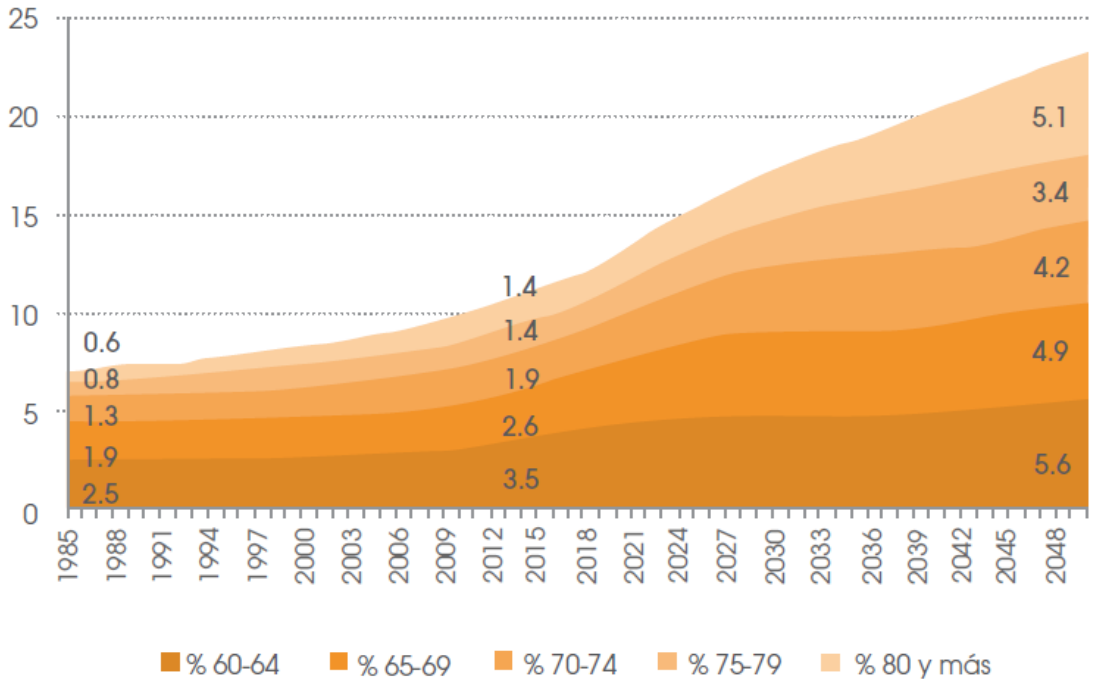
[25] Boletines Poblacionales Personas Adultas Mayores de 60 años - Ministerio de Salud y Protección Social
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-envejecimiento.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 22 de 70

personas mayores. En 2015 este porcentaje alcanzó el 11.46% y se estima que para 2020 el porcentaje sea del 14%. Entre los departamentos del país, la ciudad capital tiene una tasa de crecimiento de la población con 60 años y más años de edad relativamente alta. A pesar de que Bogotá tiene una tasa de crecimiento poblacional (3.2%) superior a la del conjunto del país (2.1%), por el efecto de la migración interna, es uno de los departamentos en los que es mayor la diferencia entre el crecimiento poblacional total y el crecimiento de la población con 60 y más años de edad (5.2%). A partir del año 2005, el índice de envejecimiento de la ciudad es superior al del país, con aumentos continuos.

Este incremento en la proporción de las personas mayores en relación con las restantes poblaciones no es, ni debe ser considerado como una problemática a transformar o resolver, sino que hace parte de un fenómeno generalizado a nivel mundial que se denomina como envejecimiento demográfico. Lo que si debe preguntarse y problematizarse es sobre las condiciones en las que las personas mayores están llegando a su vejez y cómo la viven. Esto significa que la ciudad debe prepararse para este fenómeno demográfico que implicará un aumento en la demanda de servicios sociales para la atención de la vejez, así como adecuaciones de la infraestructura urbana que sea accesible para las personas mayores. (Alcaldía Mayor de Bogota, 2017)

**Grafica No 2. Porcentaje de la población de 60 años o más frente a la población total nacional, 1985-2050**



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 23 de 70

Fuente: tabla libro Misión Colombia Envejece

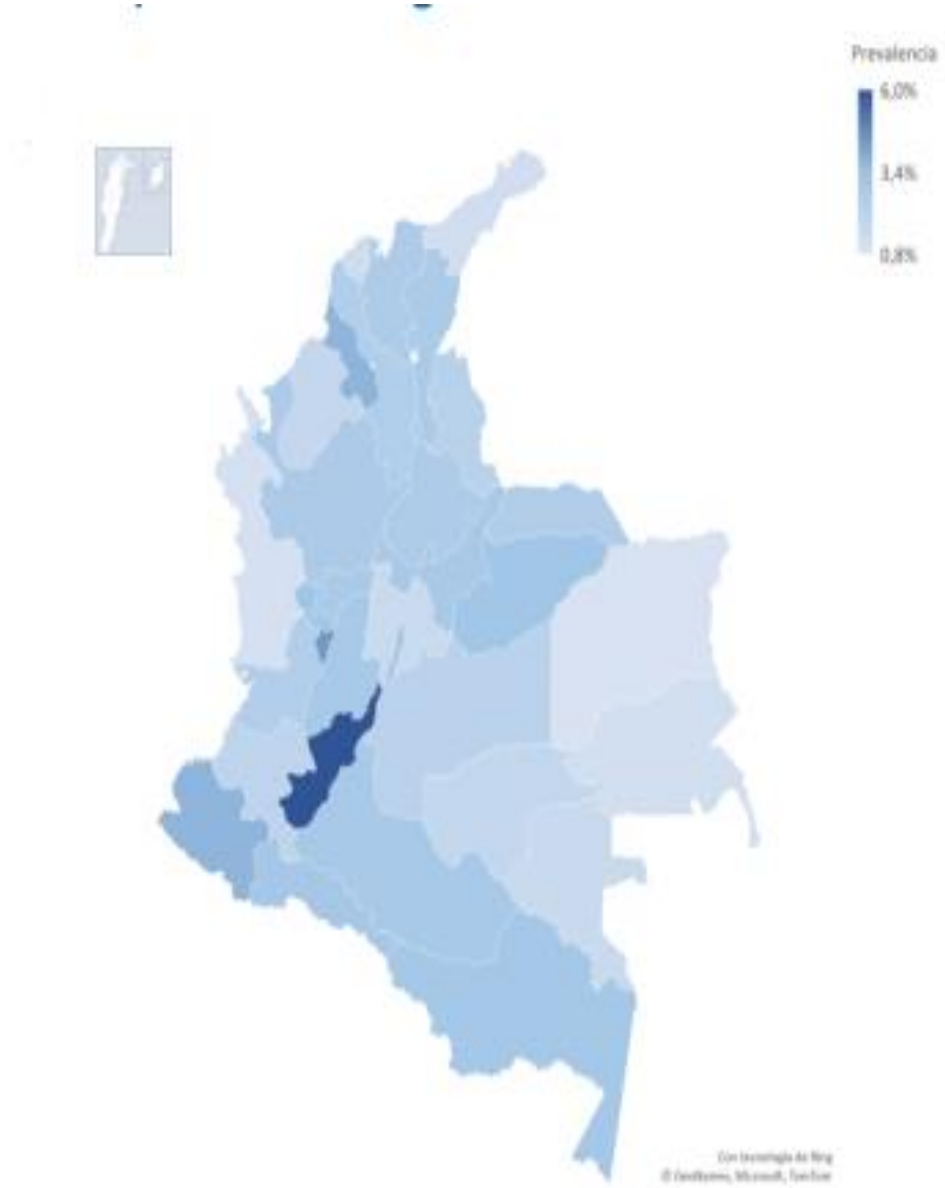
En Colombia las personas mayores son un sujeto de especial protección constitucional, de conformidad con los artículos 13 y 46 de la Constitución Política de 1991. Así mismo con el fin de ampliar el espectro de protección a la persona mayor se expidió la Ley 1850 de 2017 “Por medio de las cuales se establecen de protección al Adulto Mayor en Colombia”.

De acuerdo con el documento Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad – PcD Oficina de Promoción Social I-2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a agosto de 2020, hay un total de 1.319.049 personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, esta cifra equivale al 2.6% de la población nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad.

En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

**Gráfico 3 Prevalencia de Personas con Discapacidad según Entidad Territorial**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 24 de 70




Fuente: Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Diciembre de 2020 (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletin-poblacionales-personas-discapacidad-010720.pdf)

La mayor prevalencia de personas con Discapacidad se presenta en Huila (5.9%), seguido de Quindío (4.5%), Barrancabermeja (4.1%), Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 25 de 70

**Tabla No. 2 Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial**

| Entidad Territorial | PcD | Población | Prevalencia |
|---|---|---|---|
| Huila | 67.856 | 1.122.622 | 6,0% |
| Quindío | 24.696 | 555.401 | 4,4% |
| Barrancabermeja | 8.427 | 210.729 | 4,0% |
| Nariño | 51.515 | 1.371.806 | 3,8% |
| Sucre | 35.445 | 949.252 | 3,7% |
| Risaralda | 31.330 | 961.055 | 3,3% |
| Casanare | 13.889 | 435.195 | 3,2% |
| Bogotá, D.C. | 241.613 | 7.743.955 | 3,1% |
| Santa Marta | 16.616 | 538.612 | 3,1% |
| Putumayo | 10.899 | 359.127 | 3,0% |
| Amazonas | 2.390 | 79.020 | 3,0% |
| Caquetá | 12.111 | 410.521 | 3,0% |
| Tolima | 39.337 | 1.339.998 | 2,9% |
| Boyacá | 36.277 | 1.242.731 | 2,9% |
| Riohacha | 5.866 | 201.839 | 2,9% |
| Caldas | 28.907 | 1.018.453 | 2,8% |
| Cesar | 35.678 | 1.295.387 | 2,8% |
| Antioquia | 181.711 | 6.677.930 | 2,7% |
| Santander | 61.457 | 2.280.908 | 2,7% |
| Magdalena | 23.596 | 888.414 | 2,7% |
| Arauca | 7.490 | 294.206 | 2,5% |
| Bolívar | 29.129 | 1.152.240 | 2,5% |
| Valle del cauca | 49.423 | 1.969.342 | 2,5% |
| Cali | 55.454 | 2.252.616 | 2,5% |
| San Andrés y Providencia | 1.560 | 63.692 | 2,4% |
| Norte de Santander | 30.836 | 1.409.589 | 2,2% |
| Meta | 23.031 | 1.063.454 | 2,2% |
| Cauca | 28.635 | 1.491.937 | 1,9% |
| San Andrés de Tumaco | 4.569 | 255.783 | 1,8% |
| Guaviare | 1.542 | 86.657 | 1,8% |
| Córdoba | 31.726 | 1.828.947 | 1,7% |
| Cartagena | 17.259 | 1.028.736 | 1,7% |
| Barranquilla | 20.513 | 1.243.056 | 1,7% |
| Vaupés | 675 | 44.712 | 1,5% |
| Cundinamarca | 47.429 | 3.242.999 | 1,5% |
| Atlántico | 18.971 | 1.479.072 | 1,3% |
| La Guajira | 9.022 | 763.879 | 1,2% |
| Guainía | 574 | 50.636 | 1,1% |
| Chocó | 5.349 | 544.764 | 1,0% |
| Vichada | 996 | 112.958 | 0,9% |
| Buenaventura | 2.409 | 310.194 | 0,8% |
| No definido | 2.841 | - | - |
| **Total** | **1.319.049** | **50.372.424** | **2,6%** |

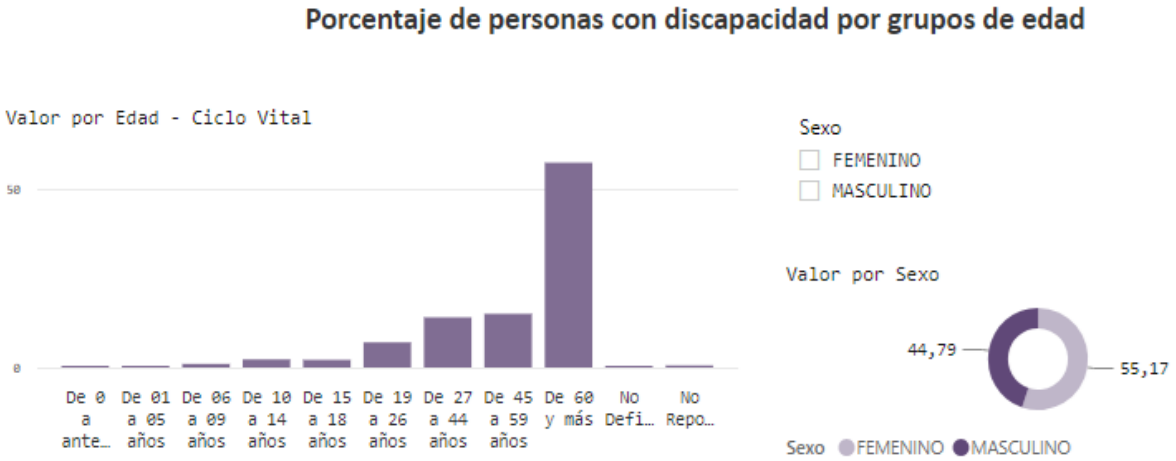
Fuente: MSPS. RLCPD. Agosto 2020

Fuente: Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social diciembre de 2020 (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletin-poblacionales-personas-discapacidad-010720.pdf)

Al realizar un análisis por grupos de edad, con base en el ciclo vital, se muestra que para Bogotá, el mayor porcentaje de personas con discapacidad se ubica en el grupo de mayores de 60 años **(57,35%),** esta condición puede atribuirse al deterioro propio de la condición física del ser humano, sin embargo, es importante destacar que en segundo lugar, se encuentra que el porcentaje de población mayor de 18 años, es decir en los rangos comprendidos entre 18 a 59 años, representa el **(36,11%)** un número considerable de personas con discapacidad en el acumulado.

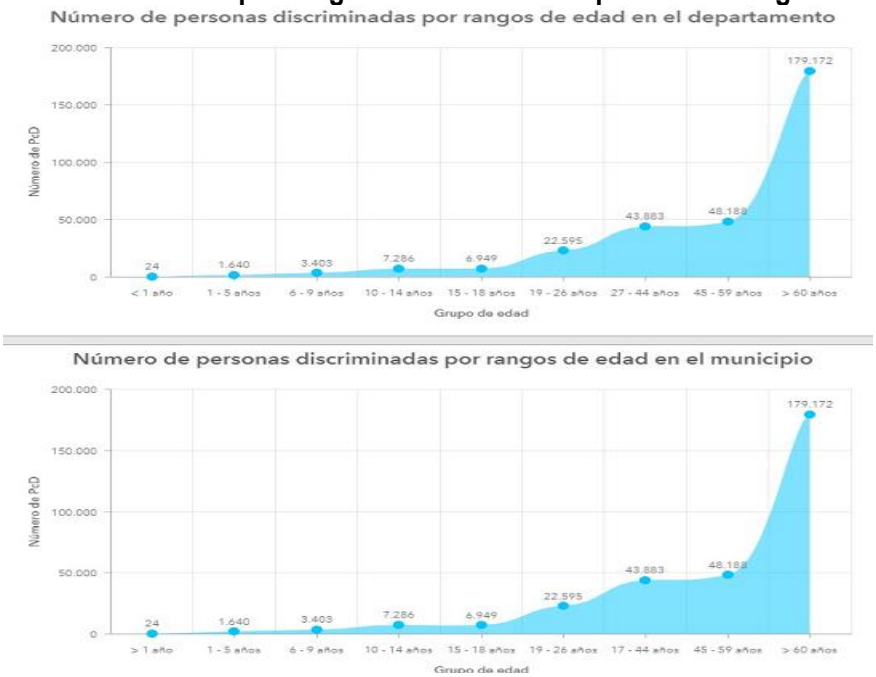
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 26 de 70

## Grafico 4. Porcentaje de PcD por grupo de edad en Bogotá




Fecha de corte: Julio de 2020 Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD

## Grafico 5. Personas por rango de edad con discapacidad en Bogotá D.C.,




Fecha de corte: Julio de 2020 Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD (Pantallazo de grafica).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 27 de 70

De acuerdo con los datos presentados por el Observatorio Nacional de Discapacidad y la caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad en Bogotá D.C. 2020, elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y el Ministerio de Salud y protección social se evidencia la necesidad permanente del Estado de atender la población vulnerable del Distrito Capital en condiciones de discapacidad, para garantizar sus derechos y coadyuvar a su desarrollo integral.

Así mismo las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores podrían presentar una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad (Sistema Distrital de Discapacidad, 2016, p.3). En Bogotá, según datos del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD), definido por el DANE en el año 2004, posteriormente por el Ministerio de Salud en el 2010 y administrado en Bogotá por la Secretaría Distrital de Salud, entre el 2004 y el 31 de agosto del 2020, Bogotá contaba con 245.372 personas que se estimaban vivas, residentes en Bogotá identificadas y caracterizadas: de estas 138.917 (56.6%) son mujeres y 106.454 (43.4%) son hombres. Las localidades con mayor número de personas registradas en su orden son: Kennedy (13,5%), Bosa (10.2%), Rafael Uribe (9.0%), Ciudad Bolívar (8.0%) y Suba (7.8%). Respecto al curso de vida, se encuentra que: 0,6% son de la primera infancia; 2,3% están en la etapa de infancia; 3,8% en adolescencia 3,4%; 9,8 % pertenecen a juventud; 33,5% corresponden a la adultez y el mayor número de población con discapacidad continúa en los mayores de 60 años con 49,9%. No obstante, se identifica una problemática asociada a la cuantificación de las personas con discapacidad y sus cuidadores-as que se refleja en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) ya que no todas las personas con discapacidad se encuentran registradas, por tanto, la cifra exacta de cuantas personas con discapacidad hay en la ciudad no se puede establecer.

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco constitucional y normativo, se hizo necesario que el Estado asumiera la responsabilidad de garantizar los derechos de personas mayores, las personas con discapacidad y las personas cuidadoras de Bogotá, a través de acciones de tipo integral, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades
En este sentido, analizaremos a continuación cual es el desempeño histórico del sector y las entidades que tienen la obligación de garantizar los derechos de personas mayores, las personas con discapacidad y las personas cuidadoras de Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 28 de 70

## 4.2. DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

**Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaría Distrital de Integración Social**

El servicio estrategia de relevos para personas mayores y las personas con discapacidad, al interior del Estado colombiano es garantizado a nivel nacional y distrital por otras entidades tal y como se mostrará a continuación:

### 4.2.1. Competencias por nivel territorial Nivel nacional:

Ministerio de salud y Protección Social:

- Producción de lineamientos técnicos y normas: leyes, decretos y resoluciones sobre procesos y procedimientos de mejoramiento de la calidad de servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

- Asesoría a las entidades territoriales y regulación del cumplimiento de lineamientos y normas vigentes, a los integrantes del Sistema de Protección Social con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades.

- Delegación en las entidades territoriales de salud, de la responsabilidad de habilitar mediante la recepción de una autoevaluación y un formulario de inscripción; inspeccionar, vigilar, controlar, verificar el cumplimiento de los estándares y certificar, a los centros de promoción social para personas mayores.

- Consolidación y mantenimiento del Registro Nacional de Centros de Promoción Social para personas mayores actualizado y vigilancia de su actualización, para información general y beneficio de los usuarios.

- Emisión de concepto en aspectos técnicos cuando lo soliciten las Entidades Territoriales y Centros Día al barrio y cuidado en casa para personas mayores, siempre que el Ministerio lo considere pertinente.

- Es de aclarar que el Ministerio de Salud y Protección Social no presta servicios de Centros Día al barrio y cuidado en casa, es el encargado de dar los lineamientos técnicos y normativos para la atención a las personas mayores a nivel nacional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 29 de 70

### 4.2.2. Competencias por nivel territorial Nivel Territorial:

Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los lineamientos técnicos y en la reglamentación que expidio el Ministerio de Salud y Protección Social y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos expedidos para la habilitación de los mismos. Entidades Municipales de Salud. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la habilitación de los Prestadores de Centros de Promoción Social de su jurisdicción. Centros de Proteccion Social para personas mayores denominados Centros Vida de Promoción Social a la persona mayor en cualquier lugar del territorio nacional, deberán garantizar los derechos de la población atendida y la atención con calidad, de acuerdo con las normas vigentes.
Dentro de las tendencias de oferta de los servicios sociales en Colombia, se puede identificar que existen diferentes hogares que prestan servicios al adulto mayor; el cual, está orientado a la atención integral o asistencia del adulto mayor debe garantizar además de un trato digno, una buena y sana alimentación, asistencia médica y espiritual, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores cualquiera que sea (Portal de Hogares Gerátrico, 2017). Dentro de estos hogares se encuentran entidades privadas sin ánimo de lucro como: Asociaciones, Fundaciones, Hogar geriátrico, Hogar gerontológico, Centros día, Hogares de Paso; entre otros, los cuales se describen a continuación:

- Hogar geriátrico es una entidad que ofrece servicios de alojamiento con atención permanente de un profesional médico o Psicólogo.
- Hogar gerontológico: es una entidad que brinda servicios de alojamiento y atención primaria en salud. Obviamente, un hogar gerontológico cuentan con personal de enfermería titulado para la asistencia del adulto mayor.
- Centros Día: (funciona como una guardería para el adulto mayor) en horario diurno, los usuarios permanecen durante el día en las instalaciones del hogar, disfrutan de las actividades. A ellos se les garantiza el almuerzo y suministro de medicamentos durante la jornada. Son también llamados Centros Vida.
- Centros Noche: Servicio transitorio de atención que brinda alojamiento gratuito y seguro a personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano.
- Hogares de Paso: Este tipo de hogares brindan atención a los adultos mayores cuyo objetivo principal es acompañar en la etapa terminal al residente, dándole los mejores cuidados y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 30 de 70

asistiéndolo en sus necesidades diarias. Se caracterizan por bridar acompañamiento de personal profesional (Psicológico) a su familia.

De acuerdo a la normatividad señalada en este documento, un hogar o centro de atención al adulto mayor debe garantizar la protección integral, su reintegración a la sociedad, el pleno desarrollo de sus capacidades, participación en entornos que le permitan sentirse tranquilo y gozar de un trato digno. Los hogares geriátricos o centros de atención al adulto mayor, deben desarrollar todas las acciones relacionadas con las normas y guías de obligatorio cumplimiento, y orientar la atención basada en un modelo de Atención Primaria en Salud.

Los centros de atención para el cuidado del adulto mayor están reglamentados por la Secretaría de Salud, que son los encargados de la supervisión y avalan el funcionamiento de cada una de estos establecimientos teniendo en cuenta los aspecto de la planta física, el saneamiento básico, áreas y personal según tipo de institución y aspectos generales, entre otros. Adicional, estas entidades deben cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los estándares de calidad aplican a cuatro tipos de entidades: centros día o vida, centros de bienestar para personas adultas mayores (también llamados de centros de protección, hogares geriátricos u hogares gerontológicos), centros de atención domiciliaria y centros de teleasistencia domiciliaria. (Minsalud, 2017)

Por otro lado, las cajas de compensación familiar adelantan modelos de atención integral al adulto mayor, con una infraestructura física propia, arquitectónicamente implementada para dicha finalidad, y a partir del cual se pretende fomentar la interacción del adulto con la sociedad. Las Finalidades principales de los Programas para el adulto mayor de las cajas de compensación familiar apuntan a: Programas de Salud Ocupacional Programas especiales para la educación física, deporte, recreación y capacitación Campañas de educación en salud, vacunación, nutrición y materias similares, orientadas a la población más vulnerable (SuperSubsidio, 2017).

### 4.2.3. A Nivel Distrital

De la revisión efectuada en la plataforma a SECOP II, se evidenciaron que existen entidades que prestan servicios dirigidos hacia el servicio de relevo por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y atención en salud en el hogar por medio de atención domiciliaria a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, los cuales no son comparables con la Modalidad de Atención que se pretende prestar en el marco del presente proceso.

Sin embargo a continuación se relacionan las contrataciones adelantadas por otras entidades a nivel Distrital, cuyos objetos son similares al servicio que se estima prestar :

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 31 de 70

- **Secretaría Distrital de La Mujer** en la vigencia 2021 realizo la contratación relacionada en la siguiente tabla cuyo objeto fue: "Contratar la prestación de servicios de un Operador Territorial para la implementación del programa de relevos de cuidado en Bogotá".

**Tabla 3. Contrataciones Secretaría Distrital de la Mujer**

| NÚMERO PROCESO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | ENTIDAD | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| SDMUJER-LP-003-2021 | LICITACIÓN PÚBLICA | CONSORCIO BETA GROUP INCAP | 10/20/2021 | 04/30/2022 | $ 4.706.395.895 |

**Fuente:** SECOP II

- **Secretaría Distrital de Salud** en la vigencia 2021 llevo a cabo las siguientes contrataciones: Convenio Interadministrativo cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento del modelo de salud, basado en atención primaria en salud-APS, mediante la implementación de equipos interdisciplinarios para la atención de poblaciones en los territorios priorizados en el Distrito Capital".

**Tabla 5. Contrataciones Secretaría Distrital de Salud**

| NÚMERO CONVENIO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | SUSCRITO CON LAS SIGUIENTES ENTIDADES | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0016-2021 | CONTRATACIÓN DIRECTA | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.D., LA SUB RED INTEGRADA DE SALUD DE NORTE E.S.E, LA SUB RED INTEGRADA DE SALUD DE SUR E.S.E, LA SUB RED INTEGRADA DE SALUD DE SUR OCCIDENTE Y CAPITAL SALUD | | | $ 25.817.411.417 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 32 de 70

| NÚMERO CONVENIO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | SUSCRITO CON LAS SIGUIENTES ENTIDADES | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS S.A.S | | | |

| NÚMERO DE CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 02-BS-0265-2021 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS CENTRO ORIENTE E.S.E Y VIVIR EPS LIMITADA | Prestación de Servicios para la realización de atención domiciliaria en el marco de la Estrategia de relevo domiciliario a cuidadores establecida en el Convenio interadministrativo Distrital 016 de 2021 suscrito entre Capital Salud EPS-S, LA Sub Red Integrada de Servicios de salud Centro Oriente y la Secretaría Distrital de Salud para el fortalecimiento territorial del modelo de salud" | $270.221.653 |
| 258-2021 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y ASCODES S.A.S. | Prestar Servicios de acompañamiento temporal (Servicio de Relevo domiciliario a dupla de cuidador) Mayores de edad)- persona que requiere cuidado, a los hogares seleccionados en las localidades que | $126.900.000 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 33 de 70

| NÚMERO DE CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| | | | conforman la Subred integrada de salud norte, en el marco de la implementación del modelo territorial de salud, de acuerdo con la guía operativa para la estrategia de relevo domiciliario a cuidadores de la Secretaría Distrital de Salud y el Convenio 016-2021 | |
| 8496-2021 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E Y ASCODES S.A.S. | Prestar Servicios de acompañamiento temporal (Servicio de Relevo domiciliario a dupla de cuidador) Mayores de edad)- persona que requiere cuidado, a los hogares seleccionados en las localidades que conforman la Subred integrada de salud norte, en el marco de la implementación del modelo territorial de salud, de acuerdo con la guía operativa para la estrategia de relevo domiciliario) a dupla de cuidador(a) mayores de edad persona que requiere cuidado, a los hogares seleccionados | $ 117.820.000 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 34 de 70

| NÚMERO DE CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| | | | en las localidades que conforman la Subred integrada de servicios sur E.S.E, en el marco de la implementación del modelo territorial de Salud, de acuerdo con la guía operativa para la estrategia de Relevo domiciliario a cuidadores de la Secretaría Distrital de Salud. | |
| 8057-2021 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS SUR OCCCIDENTE E.S.E ASCODES S.A.S | Contratar la Prestación de servicios temporales de relevo a domicilio para el fortalecimiento territorial del modelo de salud y del sistema distrital de cuidado SIDICU y así realizar identificación de necesidades, acciones de promoción y mantenimiento de la salud de los cuidadores directos de la población de influencia, el cual es requerido para la operación del convenio 0016-2021, suscrito con la secretaría de salud y la subred integrada de servicios de salud suroccidente E.S.E. | $196.359.00 |

**Fuente:** SECOP II

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 35 de 70

## 4.3. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

En el segundo trimestre de 2022pr (DANE 2022)[26], el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 4). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[26] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022pr

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 36 de 70

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

**Tabla No. 5. Valor agregado por actividad económica**
**Tasa de Crecimiento en volumen**
**Segundo Trimestre 2022 pr**

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022[pr]- II / 2021[pr]-II | 2022[pr] / 2021[pr] | 2022[pr]- II / 2022[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,0 | -0,8 | 1,9 |
| Explotación de minas y canteras | 0,0 | 0,7 | -0,1 |
| Industrias manufactureras | 20,3 | 15,6 | 2,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 7,2 | 6,1 | 1,8 |
| Construcción | 9,4 | 7,0 | 2,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 23,3 | 19,2 | 1,5 |
| Información y comunicaciones | 17,2 | 18,8 | 1,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 11,4 | 4,1 | 14,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 2,0 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 12,3 | 11,1 | 1,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 9,0 | 7,7 | 3,1 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 36,5 | 37,0 | 5,2 |
| **Valor agregado bruto** | **12,6** | **10,5** | **1,7** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 13,3 | 12,3 | 2,8 |
| **Producto Interno Bruto** | **12,6** | **10,6** | **1,5** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**Fuente**: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) - II trimestre 2022p – DANE

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 37 de 70

**Administración pública y defensa**[27]

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%.

• Educación crece 7,6%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,1%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%.

• Educación crece 4,7%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

[27] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 38 de 70

**Tabla No. 6 . Administración pública y defensa,**
**Tasas de crecimiento en volumen**
**Segundo Trimestre 2022pr**

**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022[pr]- II / 2021[pr]-II | 2022[pr] / 2021[pr] | 2022[pr]- II / 2022[pr]-I |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 13,0 | 11,2 | 4,2 |
| Educación | 7,6 | 5,0 | 4,7 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 5,0 | 6,7 | 0,4 |
| **Administración pública y defensa [1]** | **9,0** | **7,7** | **3,1** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**Fuente**: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) - II trimestre 2022p – DANE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b6db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 39 de 70

## 4.4. EMPLEO QUE GENERA

### POBLACIÓN OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD CON CORTE A JULIO DE 2022

En el mes de julio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.055 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Transporte y almacenamiento con 1,4, 1,3 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla No. 7 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.**
**Total Nacional Julio(2022/2021)**

**Total nacional**
**Julio (2022/2021)**

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2022 | Julio 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.055 | 20.417 | 100 | 1.638 | |
| Industria manufacturera | 2.458 | 2.179 | 11,1 | 279 | 1,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.693 | 2.421 | 12,2 | 272 | 1,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.707 | 1.460 | 7,7 | 247 | 1,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.737 | 1.523 | 7,9 | 214 | 1,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.821 | 1.632 | 8,3 | 189 | 0,9 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.871 | 3.684 | 17,6 | 187 | 0,9 |
| Actividades financieras y de seguros | 441 | 349 | 2,0 | 93 | 0,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.475 | 1.388 | 6,7 | 87 | 0,4 |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua ^ | 507 | 434 | 2,3 | 73 | 0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 239 | 205 | 1,1 | 35 | 0,2 |
| Construcción | 1.476 | 1.475 | 6,7 | 1 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 340 | 349 | 1,5 | -9 | 0,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.288 | 3.318 | 14,9 | -30 | -0,1 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

**Fuente:** Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Julio 2022- DANE

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 40 de 70

Para el presente estudio del sector, la rama de la actividad a la cual pertenece el servicio es: "Servicios Sociales" de la rama "Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana", evidencia que respecto de total de empleo generado este sector tiene una participación del 12,2% del número de personas ocupadas a nivel nacional.

## 4.5. ASPECTO TÉCNICO (OFERTA)

La Estrategia de Relevos, reúne acciones de cuidado básico transitorio en el hogar a las personas mayores de 60 años o más con dependencia funcional y las personas con discapacidad de 6 a 59 años 11 meses con apoyos extensos o generalizados, para liberar tiempo a las personas cuidadoras, a quienes a través del acompañamiento interdisciplinario se orientan en la cualificación del cuidado y se brindan tiempos de respiro; por medio del cual se promueve el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización, brindando así los siguientes beneficios[28]:

• Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables
• Participación en actividades de desarrollo humano
• Constitución y fortalecimiento de redes de apoyo
• Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales.
• Activación de rutas en caso de vulneración de derechos
• Acompañamiento y cualificación a las personas cuidadoras

La estrategia de relevos contempla dos modalidades de atención que aporta a las siguientes metas de los proyectos de inversión, así:

- La "Estrategia Cuidado en casa", en el marco del Proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", asociado a la Subdirección para la Vejez, aporta al cumplimiento de la meta 3 "Atender 1840 personas mayores en procesos de autocuidado y dignificación a través de servicios de cuidado transitorio (día-noche)", para ello, se cuenta con la Modalidad de Cuidado transitorio del Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores, cuya población objeto es personas mayores, de 60 años o más, que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle en Bogotá.

[28] Concepto construido por el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y la Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 41 de 70

- La modalidad “Bogotá te cuida en Casa”, hace parte del Servicio de inclusión integral para personas con discapacidad, sus cuidadores-as y sus familias; que presta la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Discapacidad en el marco del Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de Inclusión de las personas con discapacidad , familias y cuidadores-as en Bogotá”, orientado a la atención de personas con discapacidad de 6 a 59 años 11 meses con apoyos extensos o generalizados, sus familias y personas cuidadoras la ejecución aporta a las siguientes metas:
  META 1: Atender 10.000 cuidadores-as en la estrategia territorial, para cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, que contribuya al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado
  META 2: Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.

## 4.6. ASPECTO LEGAL

**Tabla No 8. ASPECTO LEGAL**

**GENERAL**

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Declaración Universal de los Derechos Humanos** | 10 de Diciembre de 1948 | La Carta de los Derechos humanos comprende la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos (1976), Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y sus dos Protocolos facultativos.<br>Artículo 25, al establecer que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 42 de 70

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | Referenció a las personas mayores como grupo poblacional sujeto de especial protección por parte de los Estados |
| **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** | 1948 Aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948. | Es el primer acuerdo internacional sobre derechos humanos y reviste gran importancia en el marco de este derecho en tanto se estableció como un instrumento que contempló no sólo derechos que les corresponden a las personas - a la constitución y a la protección de la familia, la preservación de la salud y al bienestar, cultura, descanso y a su aprovechamiento - sino que también identificó a éstas como sujetos de deberes. En ese sentido posee todo un capítulo referido a los deberes que se dirigen a contemplar obligaciones de las personas respecto de la sociedad, así como las de los hijos hacia sus padres en el sentido de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten. |
| **Resolución 213** | 1948 | Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas referida a la Declaración de los Derechos de la Vejez. |
| **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -1966-; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC1966** | 1966 | Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -1979-; Convención Americana sobre Derechos Humanos –OEA-1979– Incluyeron algunas declaraciones generalizadas e indirectas frente a la protección y reconocimiento de los derechos de las personas mayores, ya reconocidas como sujetos de especial y reforzada protección. |
| **Declaración de los Derechos de las Personas con retardo mental.** | ONU 1971 | Se puso especial énfasis en la necesidad de proteger a las personas con discapacidad frente a cualquier forma de explotación y en establecer procedimientos jurídicos adecuados para estas personas |
| **Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento** | 1982 | Instrumento producto de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento convocada por la Organización de Naciones Unidas en 1982, el cual se constituyó como herramienta normativa que establece las medidas y |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 43 de 70

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | recomendaciones que deben adoptar los Estados miembros, tendientes a garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de las personas mayores, con el fin de fomentar respuesta internacional adecuada al fenómeno del envejecimiento progresivo. |
| **Protocolo de San Salvador** | 1988 | Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Establecido como instrumento que generara acciones internacionales más específicas frente a la garantía de los derechos de las personas mayores (Art 17), obligando a brindar protección especial, a asumir el compromiso de adoptar medidas progresivamente tendientes a el logro de la efectividad de esos derechos. |
| **Convención sobre los Derechos del Niño - ONU** | 1989 | LEY 12/ 1991 |
| **Resolución 46 de 1991, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991** | 1991 | Estableciendo principios a favor de las personas mayores, dentro de los cuales potencia como ejes principales de los planes y programas de gobierno de los Estados parte, el cuidado y la dignidad de este grupo poblacional |
| **Constitución Política De Colombia** | 13 de junio de 1991 | Artículo 2, que establece como fines esenciales del Estado: "(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". |
| | | Artículo 13: Establece que el Estado es responsable de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y de adoptar medidas en favor de grupos poblacionales discriminados o de especial protección por encontrarse en circunstancias de debilidad manifiesta, sancionando los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 44 de 70

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | Artículo 46: Declara que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. |
| | | Artículo 49: Declara también que toda persona tiene el deber de propender por autocuidado y el de su comunidad. |
| | | Artículo 366: Establece como finalidad primordial del Estado Social de Derecho el mejoramiento de calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional. |
| **Proclamación por el Envejecimiento** | 1992 | Instrumento surgido a partir de la celebración del décimo aniversario de la adopción del Plan de Acción Internacional de Viena por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en cual los países asumieron como responsabilidad apoyar las iniciativas nacionales sobre el tema, haciendo especial énfasis en el reconocimiento de la protección aún más especial que merecen las mujeres mayores respecto a su dignidad e integridad. |
| **Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.** | ONU 1993 | Estas normas sirvieron como un instrumento para la formulación de políticas y como base para la cooperación técnica y económica |
| CONPES 2793 | 1995 | Brinda lineamentos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad. Los objetivos principales de esta política son mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria. |
| Naciones Unidas: Hacia una sociedad | 1998 | El panorama del envejecimiento de los seres humanos en todo el mundo presenta variedades casi |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 45 de 70

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| para todas las edades: nuevo pensamiento, nuevo lenguaje, nuevas conversaciones | | infinitas, según las condiciones demográficas, económicas, culturales y políticas. No obstante, debemos tener una conversación sincera sobre lo que hemos aprendido a través de los rápidos cambios demográficos. Tal aprendizaje incluye el conocimiento científico sobre el cambio poblacional, una nueva comprensión del envejecimiento individual y, no menos importante: la comprobación de nuestros equívocos y falacias frente a la nueva realidad del envejecimiento. |
| ***Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad - OEA*** | OEA 1999 | *LEY 762 /2002, Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad* |
| **Segundo Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento** | Madrid 2002 | Instrumento producto de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento convocada por la Organización de Naciones Unidas en 2002, el cual se constituyó como la forma de adaptarse a los cambios culturales, sociales y económicos que estaba generando el creciente fenómeno demográfico de aumento de la población mayor en los Estados. En éste se establecieron medidas y recomendaciones encaminadas entre otras, a la creación de un entorno propicio y favorable para el desarrollo del envejecimiento de las personas mayores, la garantía de sus derechos económicos sociales y culturales, así como la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de estos, siempre dotadas estas acciones de los principios de cuidado, protección y dignidad humana, establecidos por las Naciones Unidas en 1991 |
| **Estrategia regional de Implementación para América Latina y el** | Santiago de Chile, 2003 | Erguida en el plano regional de las Naciones Unidas con el fin de plantear metas, objetivos y recomendaciones para la acción a favor de las |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 46 de 70

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento** | | personas mayores en cada una de las tres áreas prioritarias acordadas en Madrid en el 2002, entre las cuales se encuentra la eliminación de todos los tipos de violencia y discriminación en su contra. |
| Resolución 58/134 | 2003 | Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas referida al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. |
| **Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad** | 13 de diciembre de 2006. | adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas *LEY 1346 /2009, El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad.* |
| Declaración de Brasilia | 2007 | Instrumento producto de la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América y el Caribe; "hacia una sociedad para todas las edades de protección social basada en derechos", convocada y organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y el gobierno de Brasil, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el año 2007. Mediante esta se establecieron compromisos por parte de los Estados frente a la promoción, protección y logro de la efectividad del goce de los derechos de las personas mayores, mediante la inclusión formal y manifiesta del tema en todos los programas, políticas públicas y planes de gobierno, así como la consecución de recursos humanos, materiales y financieros, y el seguimiento y evaluación constante a su desarrollo y resultados |
| ***Resolución 62/127 ONU*** | ONU 2008 | *Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad* |
| CEPAL Carta de San José | 2012 | Sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 47 de 70

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Convención Interamericana de la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores | 2015 | El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor. |

**LEYES**

| NOMBRE | FECHADE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Ley 12** | 1987 | Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 319 | 1996 | Por la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988. |
| **Ley 361** | 1997 | "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones." |
| **Ley 594** | 14 de julio de 2000 | Tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Tiene como objetivo Categorizar los archivos de interés público y de utilidad de consulta nacional. Controlar los documentos, su disposición final y su relevancia. ... Facilitar la gestión documental y garantizar su transparencia. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 48 de 70

| NOMBRE | FECHADE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Ley 789** | 27 de diciembre de 2002 | *"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo".* |
| **Ley 906** | 31 de agosto de 2004 | *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"* |
| **Ley 982** | 2005 | "por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones." |
| **Ley 1098** | 2006 | Código de Infancia y Adolescencia se ocupa, entre otros, en los artículos 36, 43, 44, 46 y 142 de la protección de los menores con discapacidad. |
| **Ley 1145** | 2007 | Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad. |
| Ley 1251 | 2008 | "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.". Tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. |
| | | Artículo 17 reconoció la existencia de cuidadores formales e informales, al tiempo que abrió el camino para la formalización y cualificación de las labores de cuidado, como también se regula todo tipo de instituciones que se ocupen de las personas mayores, en la dimensión externa – Academia. Se señala que los cuidados informales en la familia y/o la red social de la persona mayor son los más indicados para su bienestar, siempre que estos no desborden la capacidad o posibilidades de tiempo, de los cuidadores, proyecto de vida de la familia o el cuidador, por lo tanto, este tipo de cuidados puedan ser complementados o suplementados con cuidados formales, institucionales, que brinden apoyo y |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 49 de 70

| NOMBRE | FECHADE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | formación a los cuidadores familiares, apoyo que podría provenir de servicios sociales públicos. |
| **Ley 1287** | 2009 | "Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997." |
| **Ley 1306** | 2009 | "por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados." |
| **Ley 1346** | 2009 | "por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006." |
| **LEY 1448** | 10 de Junio de 2011 | Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Respecto a personas con discapacidad se refiere en Art. 13 sobre enfoque diferencial Art 51 medidas en materia de educación Art 114 Atención preferencial Art 123 medidas de restitución en materia de vivienda y Art 136 sobre programas de rehabilitación |
| **Ley 1474** | 12 de Julio de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| **Ley 1523** | 24 de abril de 2012 | *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".* |
| **Ley estatutaria 1618** | 27 de febrero de 2013 | "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" |
| **Conpes 166** | 19 de diciembre de 2013 | "Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social" Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 50 de 70

| NOMBRE | FECHADE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad. |
| **Ley 1912** | 2014 | Criterio diferencial de accesibilidad. |
| **Ley 1752** | 2015 | Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Eleva a delito la discriminación por motivos de discapacidad. |
| **LEY 1995** | 25 de mayo de 2019 | Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Art.3. Pacto 13. Por la inclusión de todas las personas con discapacidad |
| **LEY 1996** | 26 de agosto de 2019 | Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. La presente ley tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma. |
| Ley 2055 | 10 de septiembre del 2020 | Aprueba la «Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores» la cual tiene como objeto "promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades 'fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, 'integración y participación en la sociedad" en su Artículo 12 define los "derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo", donde se promueve la salud, cobertura de servicios sociales, |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 51 de 70

| NOMBRE | FECHADE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | seguridad alimentaria, entre otras, garantizando el mantenimiento de la autonomía e independencia. |

**DECRETOS**

| NOMBRE | FECHADE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Decreto 2177** | 1989 | "por el cual se desarrolla la ley 82 de 1988, aprobatoria del convenio número 159, suscrito con la organización internacional del trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invalidas." |
| **DECRETO 2381** | 1993 | Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad. |
| **Decreto 730** | 1995 | "por el cual se crea el Comité Consultivo Nacional de Discapacidad." |
| **Decreto 2226** | 1996 | "por el cual se asigna al Ministerio de Salud una función relacionada con la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas que en el campo de la salud se relacionen con la Tercera Edad, Indigentes, Minusválidos y Discapacitados." |
| **Decreto 1068** | 1997 | "por el cual se reglamenta el Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación." |
| **Decreto 3973** | 2005 | "por el cual se promulga la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)." |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 52 de 70

| NOMBRE | FECHADE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Decreto 470** | 12 de octubre de 2007 | "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital". |
| **Decreto 345** | 18 de Agosto de 2010 | "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital" |
| **Decreto 798** | 2010 | Reglamentan los estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de la vivienda, los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, principalmente con la red peatonal y de ciclorrutas y las Normas técnicas de accesibilidad. |
| **Decreto 545** | 02 de Diciembre de 2011 | Política Pública para las Familias de Bogotá la cual busca Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa |
| **Decreto 544** | 02 de Diciembre de 2011 | “Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital” |
| **Decreto 19** | 2012 | Obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad. Art. 13 No discriminación a las PcD en Ar. 26. |
| **Decreto 1080** | 26 de Mayo de 2015 | Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector cultura. Título II. Patrimonio Archivístico. |
| **Decreto 061** | Febrero 28 de 2021 | Por medio del cual se prorroga el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., se adoptan medidas para la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 53 de 70

| NOMBRE | FECHADE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Decreto 459** | 12 de noviembre de 2021 | Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.<br>Artículo 3°.- Adiciónese el artículo 2513 al Decreto Distrital 607 de 2007, del siguiente tenor: "Articulo 25B.- Subdirección para la Discapacidad. Son funciones de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes: (…) |

**RESOLUCIONES**

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Resolución 520** | 6 de abril de 2020 | Lineamientos prestación de Servicios. Ministerio de Salud y Protección Social. |
| **Resolución 208** | 15 de Febrero de 2021 | Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional |
| **Resolución 509** | 20 de abril de 2021 | Expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social. *"Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones".* |

**CIRCULARES Y ACUERDOS**

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Acuerdo 42 | 31 de octubre de 2002 | Del Archivo General de la Nación por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 54 de 70

| NOMBRE | FECHA DE EXPEDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Acuerdo 005 | 15 de marzo de 2013 | del Archivo General de la Nación por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y en las privadas que cumplen funciones públicas |
| Acuerdo 002 | 14 de marzo de 2014 | del Archivo General de la Nación por el cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, control, y consulta de los expedientes de archivo. |
| Acuerdo 007 | 15 de octubre de 2014 | Del Archivo General de la Nación por el cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes |
| Acuerdo 008 | 31 de octubre de 2014 | Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000 |
| Circular 036 | 13 de diciembre de 2016 | Procedimiento deber de denuncia |
| Acuerdo 710 | 29 de Junio de 2018 | “Por el cual se “Determina los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas con discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus Cuidadores y Cuidadoras en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras”. |
| Acuerdo 624 | 22 de mayo de 2019 | “Por el cual se implementa un protocolo integral por Los derechos a la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad en Bogotá, D.C.” |
| Acuerdo 761 | 2020 | Expedido por el Concejo de Bogotá D.C. “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 55 de 70

## 4.7 ASPECTO ECONÓMICO

### COMO SE RECONOCE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para determinar los rubros que componen esta Modalidad de Atención se tuvo en cuenta lo descrito en el Anexo Técnico de la Estrategia de Relevos en los numerales 3.2.4.4 Organización del talento Humano y numeral 3.3 Dotación y elementos necesarios para el desarrollo de la prestación de la estrategia de relevos, en los cuales se describen los perfiles de talento humano necesarios, así como los elementos y bienes para la prestación del servicio, los cuales se relacionan a continuación:

**Tabla No 9. Rubros estructura de costos**

| | |
|---|---|
| Talento Humano | Coordinador-a de la Estrategia de relevos |
| | Profesional en Enfermería |
| | Auxiliar de Enfermería |
| | Terapeuta Ocupacional |
| | Trabajador Social |
| | Fisioterapia |
| | Psicólogo-a |
| | Delegado documental |
| Desgaste y Uso de Bienes Muebles No consumibles | |
| Desgaste y Uso de Elementos para metodologías de trabajo | |
| Materiales para visitas en casa (Elementos Mensuales) | |
| Carnetización del talento humano | |
| Elementos de única entrega (Elementos para toda la ejecución del convenio) | |

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 5.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

A continuación, se presentan las adquisiciones que previamente la SDIS ha realizado mediante convenios de asociación, en donde se identificaron 3 procesos de contratación relacionados con el objeto del estudio en el año 2022:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 56 de 70

**Tabla No 10. Convenios Suscritos**

| NUMERO CONVENIO | ENTIDAD | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|
| 12099-2021 | FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ | 12/01/2022 | 11/07/2022 |
| 12037-2021 | FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | 17/01/2022 | 16/05/2022 |
| 10571-2021 | ASOCIACIÓN NUEVA VIDA PARA MUJERES | 21/10/2021 | 20/01/2022 |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez - Subdirección para la Discapacidad

La contratación que se ha realizado en términos generales para los servicios sociales y las diferentes modalidades de atención en la Secretaría se ha surtido históricamente a través de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro en los que los asociados realizan aportes en dinero o en especie respecto del valor del convenio. Desde el año 2018 se desarrollan procesos competitivos según lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, excepto el convenio 10571–2021 el cual se llevó a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía.

## 5.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

De la revisión efectuada en la base de datos se evidenciaron que existen entidades que atienden las personas con discapacidad y personas mayores, no obstante, estos servicios están dirigidos hacia el servicio de relevo domestico por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y atención en salud en el hogar por medio de visitas domiciliarias a cargo de la Secretaría de Salud, los cuales no son comparables con la Modalidad de Atención que se pretende prestar en el marco del presente proceso.

## 5.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Para la Modalidad de atención que requiere contratar la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, se requiere que quienes estén interesados en prestar el mismo, cuenten con experiencia en "Atención transitoria a personas mayores o personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de población con dependencia a través de actividades de cuidado básico o acompañamiento interdisciplinario"29.

[29] Según lo estipulado en el Numeral 8.3.1 Experiencia del proponente del Estudio previo del presente proceso

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 57 de 70

NOTA 1: Cuando un mismo proponente presente ofertas para distintos lotes, deberá acreditar experiencia igual o superior al total exigido para cada lote al que se presenta, aportando MÁXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES para los lotes ofertados.

NOTA 2: Las condiciones de experiencia exigidas en el numeral *"8.3.1 Experiencia del proponente del Estudio previo*", se sustentan en la necesidad de verificar el reconocimiento de los oferentes que se presenten al presente proceso de selección que se demuestra con el número de años exigidos y la idoneidad demostrada en la ejecución de contratos, para lo cual se tendrá en cuenta el año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato con el cual se está certificando la experiencia expresada en Salarios Mínimos, así con el número máximo de certificaciones.

## 5.4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo presentado anteriormente en este estudio del sector se puede concluir:

- Del análisis de la demanda y la revisión de la plataforma Transaccional Secop II, se puede concluir que la Secretaría Distrital de Integración Social es la única entidad de orden Distrital y Nacional que brinda a las personas mayores y a las personas con discapacidad la Modalidad estrategia de relevos para la atención transitoria en el hogar, sin embargo es de precisar que si bien desde la Secretaría Distrital de la Mujer se presta el servicio de Relevo doméstico y desde la Secretaría de Salud el servicio de visitas domiciliarias en casa, estos no son comparables con la Modalidad que se brinda desde la Secretaría Distrital de Integración Social.
- La Secretaría Distrital de Integración Social en la vigencia 2021 por medio de TRES (3) convenios de asociación atendió CIEN (100) personas mayores y CIENTO DIEZ (110) personas con discapacidad, dichos convenios fueron suscritos con entidades sin ánimo de lucro, como resultado de los procesos competitivos y del proceso de mínima cuantía que se realizaron durante esa vigencia.
- Basándose en el análisis del mercado y los procesos adelantados durante la vigencia 2021 para esta modalidad de atención, queda evidenciado que esta modalidad puede ser operada y prestada por varias Entidades Sin Ánimo de Lucro; siendo característica notoria que el mayor porcentaje de entidades, tienen como objeto social la atención a población vulnerable, población con discapacidad y población adulto mayor lo que conlleva a determinar que el proceso competitivo debe ser adelantado mediante las disposiciones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
- Podemos decir también, que, una vez realizado el análisis del sector, y reconocidos los procesos competitivos adelantados en vigencias anteriores por la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención de personas con discapacidad y personas mayores, arroja que se efectuaron bajo las condiciones del Decreto 092 de 2017, por lo que es coherente, pertinente y necesario mantener esta línea contractual para este proceso. Del mismo modo, queda definido que es adecuado fijar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 58 de 70

que el aporte mínimo de las ESALES sea el 13% del valor total de cada lote, por cuanto contribuye con la eficiencia en los recursos públicos y optimiza las condiciones en que se desarrollará la atención a las personas en condición de vulnerabilidad de las dos subdirecciones.

## 5.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro de la recolección de información con la que cuenta la Subdirección para la Vejez y la Subdirección para la Discapacidad, se identificaron las ESALES del directorio del adulto mayor y personas con discapacidad, adicional se consultaron las bases existentes de las diferentes áreas técnicas en la Entidad, la plataforma transaccional SECOP y el histórico de las convocatorias realizadas por medio de los diferentes procesos que contrata la SDIS.

De lo anterior se identificaron 1046[30] entidades que prestan servicios integrales a población en condición de vulnerabilidad. En Bogotá se ubican 699 entidades y a nivel Nacional 347 centros, como se discriminan a continuación:

**Tabla No 11. Número de Entidades que Prestan Servicios Integrales población en condición de vulnerabilidad**

| Servicio | Bogotá | Nacional | Totales |
|---|---|---|---|
| Centros de Comunidad de Cuidado | 92 | 15 | **107** |
| Centro Día | 42 | 2 | **44** |
| Centro Noche | 13 | 0 | **13** |
| Centro Día / Centro Noche | 4 | 1 | **5** |
| No especifica | 548 | 329 | **877** |
| **Totales** | **699** | **347** | **1046** |

FUENTE: SDIS- Subdirección para la Vejez - Subdirección para la Discapacidad

De la revisión efectuada en la base de datos de Colombia Compra Eficiente que al menos 300[31] organizaciones han tenido relaciones con distintas instancias del Estado para atender las necesidades de la población con algún tipo de discapacidad, no obstante, estos servicios están dirigidos hacia la

[30] Se adjunta documento en Excel denominado BASE POSIBLES OFERENTES 21-06-2022, con la base de datos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro identificadas.

[31] Información consultada en la página WEB de datos abiertos de Colombia compra eficiente.
https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 59 de 70

atención en rehabilitación en salud, y servicios asistenciales, los cuales no son comparables con la modalidad de atención que se pretende prestar en el marco del presente proceso.

La Secretaría Distrital de Integración Social ha realizado la contratación históricamente a través de convenios de asociación con Entidades sin ánimo de lucro en los que los asociados realizan aportes en dinero o en especie respecto del valor del convenio.

Específicamente para el año 2021, la Secretaría de Integración Social suscribió TRES (3) Convenios de Asociación con TRES (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro para la atención de 210 cupos en el servicio centro día y Bogotá te cuida en Casa.

**Tabla 12. Convenios SDIS**

| NUMERO CONVENIO | ENTIDAD | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|
| 12099-2021 | FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ | 12/01/2022 | 11/07/2022 |
| 12037-2021 | FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | 17/01/2022 | 16/05/2022 |
| 10571-2021 | ASOCIACIÓN NUEVA VIDA PARA MUJERES | 21/10/2021 | 20/01/2022 |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez - Subdirección para la Discapacidad

A su vez se tomó un muestreo de 12 ESALES, en las cuales se evaluó los contratos suscritos y así poder determinar la experiencia con población vulnerable y la capacidad financiera que tendría cada una de ellas para cumplir con los requerimientos financieros y presupuestales del convenio a suscribir con la secretaría Distrital de Integración Social.

**Tabla 13. Muestreo ESALES – Determinación experiencia y capacidad financiera**

| ENTIDAD | CONVENIO | VALOR CONVENIO | VALOR TOTAL CONVENIOS | PROMEDIO CONTRATOS SUSCRITOS POR ESAL | PROMEDIO VALOR DE LOS CONTRATOS POR ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACIÓN MISIONEROS | 5613-2021 | $ 8.807.870.771 | $ 58.326.234.663 | 9 | $ 3.430.954.980 |
| | 5612-2021 | $ 2.866.219.816 | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 60 de 70

| ENTIDAD | CONVENIO | VALOR CONVENIO | VALOR TOTAL CONVENIOS | PROMEDIO CONTRATOS SUSCRITOS POR ESAL | PROMEDIO VALOR DE LOS CONTRATOS POR ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIVINA REDENCION SAN FELIPE - NERI** | 7416-2021 | $ 4.259.578.620 | | | |
| | 3522-2019 | $ 1.482.388.808 | | | |
| | 2561-2022 LOTE 4 repositorio | $ 2.011.251.504 | | | |
| | 2561-2022 LOTE 3 repositorio | $ 1.992.545.904 | | | |
| | 2561-2022- LOTE 2 repositorio | $ 1.997.534.064 | | | |
| | 2561-2022 LOTE 1 Repositorio | $ 1.422.541.708 | | | |
| | 2561-2022 | $ 7.423.873.180 | | | |
| | 14677-2020 | $732.075.740 | | | |
| | 2969-2020 | $ 6.346.994.950 | | | |
| | 3333-2019 | $ 1.338.813.965 | | | |
| | 7766-2018 | $888.632.844 | | | |
| | 1931-2019 | $ 8.110.539.061 | | | |
| | 7882-2020 | $ 1.365.216.140 | | | |
| | 4763-2018 | $ 6.768.319.584 | | | |
| | 12401-2020 | $511.838.004 | | | |
| **FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** | 7454-2021 | $ 8.389.493.827 | $ 38.619.026.976 | 4 | $ 5.517.003.854 |
| | 7455-2021 | $ 9.439.026.756 | | | |
| | 2755-2020 | $ 6.162.797.419 | | | |
| | CO1.PCCNTR.1443674-2020 | $ 5.573.721.748 | | | |
| | 8423-2018 | $ 2.864.362.026 | | | |
| | 5778-2018 | $ 3.531.098.301 | | | |
| | 2768-2017 | $ 2.658.526.899 | | | |
| **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH** | 7453-2021 | $ 4.221.952.739 | $ 38.449.308.386 | 14 | $ 1.424.048.459 |
| | 5703-2021 | $ 2.809.712.131 | | | |
| | 3946 DE 2022 | $630.838.675 | | | |
| | 3947-2022 | $698.762.874 | | | |
| | 3944 DE 2022 | $648.435.874 | | | |
| | 3023-2022 | $ 1.988.115.456 | | | |
| | 2564- 2022- LOTE 8 repositorio | $ 1.433.061.016 | | | |
| | 10116 DE 2021 | $ 1.227.490.621 | | | |
| | CTO-10131-2021 | $ 1.228.914.863 | | | |
| | 10115 DE 2021 | $936.583.788 | | | |
| | 2564-2022 | $ 1.433.061.016 | | | |
| | 12037-2021 | $699.541.681 | | | |
| | 8424-2018 | $ 1.358.233.788 | | | |
| | 12037-2021 | $811.335.265 | | | |
| | CO1.PCCNTR.3108619 | $811.335.265 | | | |
| | 12402-2020 | $870.983.135 | | | |
| | 2970-2020 | $ 2.292.558.986 | | | |
| | 3520-2019 | $ 2.945.299.917 | | | |
| | 3332-2019 | $ 1.336.728.730 | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 61 de 70

| ENTIDAD | CONVENIO | VALOR CONVENIO | VALOR TOTAL CONVENIOS | PROMEDIO CONTRATOS SUSCRITOS POR ESAL | PROMEDIO VALOR DE LOS CONTRATOS POR ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1922-2019 | $ 2.184.794.894 | | | |
| | 12559-2020 | $712.981.423 | | | |
| | 12558-2020 | $705.722.759 | | | |
| | 8733-2018 | $632.103.395 | | | |
| | 7768-2018 | $ 1.765.094.674 | | | |
| | 2974-2020 | $ 2.494.096.828 | | | |
| | 12560-2020 | $704.304.613 | | | |
| | 12403-2020 | $867.263.980 | | | |
| INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA | 7459-2021 | $ 15.164.695.096 | $ 40.939.144.174 | 3,50 | $ 6.823.190.696 |
| | 5779-2018 | $ 6.143.889.601 | | | |
| | CO1.PCCNTR.1444402-2020 | $ 7.618.250.513 | | | |
| | 2766-2017 | $ 2.461.243.153 | | | |
| | 8820-2019 | $ 3.189.068.930 | | | |
| | 2751-2020 | $ 6.361.996.881 | | | |
| ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA | 5999-2021 | $ 1.842.958.419 | $ 31.003.791.771 | 7,5 | $ 2.214.556.555 |
| | 7462-2021 | $ 4.243.952.739 | | | |
| | 10700 - 2021 | $ 4.053.144.955 | | | |
| | 3192-2022 | $ 1.219.369.532 | | | |
| | 6000-2021 | $ 2.055.714.355 | | | |
| | 5954-2019 | $ 2.157.906.774 | | | |
| | 5953-2019 | $ 4.315.813.548 | | | |
| | 7744-2018 | $ 2.810.069.201 | | | |
| | 4622-2020 | $ 2.073.254.743 | | | |
| | 4621-2020 | $ 2.073.920.742 | | | |
| | 6306-2017 | $623.850.385 | | | |
| | 4621-2017 | $624.096.937 | | | |
| | 4621-2017 | $846.048.267 | | | |
| | 4620-2020 | $ 2.063.691.174 | | | |
| DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH | 7457-2021 | $ 6.873.713.025 | $ 43.038.754.897 | 5 | $ 4.782.083.877 |
| | 7458-2021 | $ 7.091.565.544 | | | |
| | 7456-2021 | $ 8.509.981.448 | | | |
| | 8426-2018 | $ 6.089.695.189 | | | |
| | CA-2748-2020 | $ 3.148.174.825 | | | |
| | 2753-2020 | $ 5.293.482.259 | | | |
| | 2765-2017 | $ 2.380.967.988 | | | |
| | CO1.PCCNTR.1444043 | $ 3.340.488.805 | | | |
| | 8342-2018 | $310.685.814 | | | |
| CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS | 6004-2021 | $ 1.980.520.844 | $ 21.711.223.704 | 5 | $ 2.412.358.189 |
| | 10699 - 2021 | $ 3.981.042.365 | | | |
| | 7461-2021 | $ 7.410.726.185 | | | |
| | 3194-2022 | $ 1.219.369.532 | | | |
| | CO1.PCCNTR.3767003 | $ 1.219.369.532 | | | |
| | 7904-2020 | $935.808.430 | | | |
| | 4626-2020 | $ 2.153.771.181 | | | |
| | 14676-2020 | $654.808.154 | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 62 de 70

| ENTIDAD | CONVENIO | VALOR CONVENIO | VALOR TOTAL CONVENIOS | PROMEDIO CONTRATOS SUSCRITOS POR ESAL | PROMEDIO VALOR DE LOS CONTRATOS POR ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | 5956-2019 | $ 2.155.807.481 | | | |
| FUNDACION MESALUD | 5701-2021 | $ 5.045.157.804 | $ 28.287.238.729 | 4 | $ 4.041.034.104 |
| | 7460-2021 | $ 4.819.797.238 | | | |
| | 14675-2020 | $781.459.971 | | | |
| | 2972-2020 | $ 5.959.237.481 | | | |
| | 1921-2019 | $ 6.882.229.960 | | | |
| | 8512-2018 | $ 1.179.109.569 | | | |
| | 4762-2018 | $ 3.620.246.706 | | | |
| FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA | 9707-2021 | $ 7.510.572.627 | $ 10.607.203.995 | 1,50 | $ 5.303.601.998 |
| | CO1.PCCNTR.1443831 | $ 3.096.631.368 | | | |
| FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS | 7452-2021 | $ 15.237.767.617 | $ 50.254.431.578 | 5 | $ 5.583.825.731 |
| | 10701 - 2021 | $ 5.417.134.812 | | | |
| | 5776-2018 | $ 2.186.131.876 | | | |
| | 2752-2020 | $ 3.567.787.801 | | | |
| | 2754-2020 | $ 11.431.096.910 | | | |
| | 2764-2017 | $ 1.467.382.477 | | | |
| | 8828-2019 | $ 1.044.066.734 | | | |
| | 88292019 | $ 3.911.239.824 | | | |
| | 8425-2018 | $ 5.991.823.527 | | | |
| CONSTRUYENDO FUTURO ONG | 3193-2022 | $ 1.084.508.454 | $ 6.906.828.120 | 3 | $ 1.381.365.624 |
| | 6002.-2021 | $ 1.822.899.707 | | | |
| | 6575-2017 | 731.076.413 | | | |
| | 7743-2018 | $ 1.337.361.748 | | | |
| | 4623-2020 | $ 1.930.981.798 | | | |
| ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD - AMUCI | 6161 - 2021 | $782.236.400 | $ 8.790.950.727 | 7,50 | $ 627.925.052 |
| | 6160 - 2021 | $782.236.400 | | | |
| | 3195-2022 | $ 1.109.028.650 | | | |
| | 6001-2021 | $ 1.842.056.427 | | | |
| | 7041-2019 | $456.665.820 | | | |
| | 7073-2019 | $760.884.650 | | | |
| | 7074-2019 | $790.695.360 | | | |
| | 7059-2019 | $391.593.300 | | | |
| | 8186-2018 | $216.516.400 | | | |
| | 6920-2018 | $318.123.910 | | | |
| | 7879-2020 | $324.462.840 | | | |
| | 8188-2018 | $383.728.850 | | | |
| | 7874-2020 | $416.249.400 | | | |
| | 7873-2020 | $216.472.320 | | | |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 63 de 70

De lo anterior se evidencia que cada ESAL cuenta con un promedio de 6 Convenios o contratos con un promedio de $3.628.495.760 PESOS M/CTE.

### 5.6. CONCLUSIONES DE LA OFERTA

- Para construir las estructuras de costos de este proceso no se realizó estudio de mercado, debido a que se utilizaron los precios unitarios de referencia previamente avalados durante la vigencia 2022 para las diferentes Subdirecciones de la Entidad y los cuales fueron avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización SDES, por lo anterior no fue necesario solicitar nuevamente viabilidad de precios unitarios de referencia ante esta Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

- La Modalidad estrategia de relevos para personas mayores y personas con discapacidad es una modalidad que se comenzó a prestar a partir de la vigencia 2021, bajo la suscripción de 2 convenios de asociación y un contrato de mínima cuantía, en donde se evidencia que los 3 adjudicatarios fueron Entidades sin Ánimo de Lucro, de otra parte, es de precisar que adicionalmente las Entidades Sin Ánimo de Lucro cuentan con experiencia en la prestación de servicios similares, lo que conlleva a que puedan prestar la atención a las personas sujeto de esta Modalidad de atención.

- Teniendo en cuenta que la totalidad de las organizaciones en la prestación de este Modalidad de atención con entidades públicas, son Entidades Sin Ánimo de Lucro y dadas las ventajas en términos de ahorros en el presupuesto oficial que la SDIS destinaría para la operación de la modalidad señalada y que se cumplen las condiciones legales requeridas, se encuentra que el mecanismo idóneo para llevar a cabo la contratación de esta modalidad es el proceso competitivo reglamentado por el Decreto 092 de 2017, el cual genera un ahorro de al menos 13% en el presupuesto que la SDIS debe invertir durante la presente vigencia, por las características mismas de esta modalidad de contratación que exige la cofinanciación entre la SDIS y los eventuales adjudicatarios del proceso competitivo, donde el aporte mínimo de la oferta es del 13%.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo es por un total de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 64 de 70

**QUINIENTOS DIEZ PESOS ($1.269.345.510) M/CTE** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, donde la Secretaría Distrital de Integración Social realizará un aporte por un valor total de hasta **MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.104.330.594) M/CTE,** correspondientes al 87% como aporte máximo y las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un valor total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS ($165.014.916) M/CTE** correspondiente al 13% como el aporte mínimo**.**

El valor del presupuesto asignado es equivalente al 87% del costo total de la prestación de esta Modalidad de atención. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución.

## 7. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- Una vez realizado el análisis del sector y reconocidos los procesos competitivos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la contratación de esta modalidad de atención y servicios de similares características en las vigencias anteriores, arroja que se efectuaron bajo las condiciones del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por lo que se considera que es coherente, pertinente y necesario mantener esta línea contractual para este proceso, puesto que las ESALES por su naturaleza jurídica y objeto social, se ajusta a las necesidades que tiene la SDIS para esta contratación. Del mismo modo, queda definido que es adecuado fijar que el aporte mínimo de las ESALES sea el 13% del valor total de cada lote, por cuanto contribuye con la eficiencia en los recursos públicos y optimiza las condiciones en que se desarrollará la atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores, toda vez que al contar con una contrapartida por parte del asociado esto se verá reflejado en un mayor beneficio para la población sujeto de atención.

- Las organizaciones que se interesan en la prestación de esta Modalidad de atención son entidades sin ánimo de lucro. Siendo la Modalidad estrategia de relevos para personas mayores y personas con discapacidad una modalidad que se viene prestando desde el año 2021, en donde además las ESALES identificadas tienen como objeto social la atención a población vulnerable, lo que les permite participar en este proceso competitivo.

- Si bien existe pluralidad de entidades que podrían estar interesadas en prestar esta modalidad, se observa por los datos históricos que la contratación se ha realizado con un número reducido de entidades sin ánimo de lucro.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 65 de 70

- Adicional a lo anterior, es dable señalar que el Sistema de Compra Pública está diseñado para configurar relaciones contractuales conmutativas, pues las entidades reciben bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales, sin embargo y para el caso del presente proceso de selección no aplica tal relación conmutativa, pues la entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar deberá hacer un aporte el cual equivalente a un porcentaje (13%) del presupuesto de la entidad, y por tal razón se desvirtúa la conmutatividad propia de las relaciones prestacionales.

Aunado a lo anterior y atendiendo a que los procesos que trata el Decreto 092 del 2017 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, para el presente proceso y dada las transformaciones que ha venido teniendo los servicios y las modalidades de atención de la Secretaría de Integración Social en especial las contenidas en la Resolución No. 0509 del 20 de Abril del 2021 "Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones" se hizo compleja la estructuración de estudio de sector dado que no existen procesos con similitudes al presente objeto con otras entidades estatales, y en consecuencia se hizo necesario acudir a la modalidad competitiva que trata el artículo 5 del decreto 092 de 2017, pues esta entidad se aseguró que las ESAL solo contaban con un compromiso de aporte de recursos en dinero en una proporción no superior al 30% del valor total del convenio, para poder acudir al artículo 2 de mismo decreto, y bajo esta premisa la entidad que encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el porcentaje de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse, por esta razón se justifica el acudir a la selección objetiva y competitiva que trata el artículo 5 del Decreto 092 del 2017.

Así pues, que, teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, pues la misma va a contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad para cumplir de manera eficiente y eficaz con los programas y actividades de interés público previstos en los proyectos de inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", y el proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACCIONES DE CUIDADO BÁSICO EN EL HOGAR DE MANERA TRANSITORIA, REALIZANDO TIEMPOS DE RELEVOS DE LAS PERSONAS CUIDADORAS QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.", proyectos que desarrollan un conjunto de actividades en relación con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la SDIS y pueden ser desarrollados por una ESAL que cuente con la idoneidad requerida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 66 de 70

Y en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, se dará aplicación a la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

**CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ**
**Subdirector para la discapacidad**

**DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA**
**Subdirector para la vejez (E)**

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012**

Elaboró: Paola Urrego Baena - Subdirección para la Vejez

Reviso: Marlon Smith Mondragón - Subdirección para la Discapacidad
Patricia Rendón Arenas – Contratista Subdirección para la discapacidad
Oscar Salcedo Álvarez– Contratista Subdirección para la discapacidad
Leidy Andrea Rodríguez Castiblanco - Subdirección para la Discapacidad
Jeison Stevens Fuentes Ríos- Subdirección para la Vejez
Rafael Granados Franco - Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 67 de 70

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO DEL SECTOR ESTRATAGIA DE RELEVOS VF 26092022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564 Creación: 2022-09-26 21:32:39

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-27 07:32:42

Escanee el código para verificación

**Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad**

Patricia Rendón
52516690
orendon@sdis.gov.co

**Revisión: Contratista Subdirección para la vejez**

Rafael Eduardo Granados Franco
80182863
rgranados@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la Vejez
Secretaría de Integración Social

**Revisión: Contratista Subdirección para la vejez**

Jeison Stevens Fuentes Ríos
1022341891
jfuentes@sdis.gov.co

**Elaboración: Contratista Subdirección para la vejez**

PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27T07:32:45-05:00 - Pagina 68 de 70

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO DEL SECTOR ESTRATAGIA DE RELEVOS VF 26092022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564 Creación: 2022-09-26 21:32:39

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-27 07:32:42

Escanee el código para verificación

**Aprobación: Subdirector para la vejez (E)**

Daniel Andres Mora Avila
79662558
dmoraa@sdis.gov.co
Subdirector para la vejez (e)
Secretaria Distrital de Integración Social

**Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad**

MARLON SMITH MONDRAGÓN
1069718941
mmondragon@sdis.gov.co

**Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad**

Oscar Andres Salcedo Alvarez
74189683
osalcedo@sdis.gov.co
Líder Apoyo a la Supervisión Administrativa
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad**

LEIDY ANDREA RODRIGUEZ CASTIBLANCO
53093532
larodriguezc@sdis.gov.co
COORDINACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ TE CUIDA EN CASA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 69 de 70

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO DEL SECTOR ESTRATAGIA DE RELEVOS VF 26092022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564 Creación: 2022-09-26 21:32:39

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-27 07:32:42

Escanee el código para verificación

**Aprobación: Subdirector para la discapacidad**



CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564
2022-09-27107:32:45-05:00 - Pagina 70 de 70

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 3. ESTUDIO DEL SECTOR ESTRATAGIA DE RELEVOS VF 26092022

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220926-213239-2b5db8-69769564 Creación: 2022-09-26 21:32:39

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-27 07:32:42

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | PAOLA LIZBETH URREGO BAENA<br>paolaurrego@yahoo.com<br>CONTRATISTA<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2022-09-26 21:32:39<br>Lec.: 2022-09-26 21:33:41<br>Res.: 2022-09-26 21:33:52<br>IP Res.: 186.84.20.230 |
| Revisión | Jeison Stevens Fuentes Ríos<br>jfuentes@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-09-26 21:33:52<br>Lec.: 2022-09-26 21:34:47<br>Res.: 2022-09-26 21:34:55<br>IP Res.: 186.145.113.202 |
| Revisión | Rafael Eduardo Granados Franco<br>rgranados@sdis.gov.co<br>Contratista - Subdirección para la Vejez<br>Secretaría de Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-09-26 21:34:55<br>Lec.: 2022-09-26 21:35:31<br>Res.: 2022-09-26 21:35:40<br>IP Res.: 181.61.209.170 |
| Revisión | Patricia Rendón<br>orendon@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-09-26 21:35:40<br>Lec.: 2022-09-26 21:36:08<br>Res.: 2022-09-26 21:36:23<br>IP Res.: 181.54.235.32 |
| Revisión | LEIDY ANDREA RODRIGUEZ CASTIBLANCO<br>larodriguezc@sdis.gov.co<br>COORDINACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ TE CUIDA E<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI | Aprobado | Env.: 2022-09-26 21:36:23<br>Lec.: 2022-09-26 21:36:42<br>Res.: 2022-09-26 21:36:47<br>IP Res.: 201.244.215.207 |
| Revisión | Oscar Andrés Salcedo Alvarez<br>osalcedo@sdis.gov.co<br>Líder Apoyo a la Supervisión Administrat<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2022-09-26 21:36:47<br>Lec.: 2022-09-26 21:39:25<br>Res.: 2022-09-26 21:39:35<br>IP Res.: 181.243.124.245 |
| Revisión | MARLON SMITH MONDRAGÓN<br>mmondragon@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-09-26 21:39:35<br>Lec.: 2022-09-26 21:40:17<br>Res.: 2022-09-26 21:40:26<br>IP Res.: 191.156.60.160 |
| Aprobación | Daniel Andres Mora Avila<br>dmoraa@sdis.gov.co<br>Subdirector para la vejez (e)<br>Secretaria Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2022-09-26 21:40:26<br>Lec.: 2022-09-26 21:46:46<br>Res.: 2022-09-27 07:16:09<br>IP Res.: 200.118.128.61 |
| Aprobación | CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ<br>cbermudezp@sdis.gov.co<br>Subdirector para la Discapacidad<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2022-09-27 07:16:09<br>Lec.: 2022-09-27 07:32:37<br>Res.: 2022-09-27 07:32:42<br>IP Res.: 191.95.160.119 |